

# NOTARIA TERCERA

**DEL CANTON QUITO** 



# DR. ROBERTO SALGADO SALGADO **NOTARIO**

ESCRITURA N	o: <u>2013-17</u>	7-01-03-P 10461	
COPIA:	·	PRIMERA	
DE LA ESCRITO	JRA DE:	CESION DE PARTIC	PACIONES
OTORGADA F	POR:	JUDY ANN CARVALH	AL DE CAMBRA
A FAVOR DE:		IONATHAN ANTON ANGE	RMEYER Y OTROS
EL: 2 DE SEPTIE	MBRE DEL 2013		
PARROQUIA:	·		
CUANTÍA:	180,00		
	Quito, ø	CEPTIEMBRE	de 20

## Dr. Roberto Salgado Salgado



ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-03-P 10.461



### **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

Otorga:

7

#### JUDY ANN CARVALHAL DE CAMBRA

10 11

#### A favor:

12

13

14

15

JONATHAN ANTÓN ANGERMEYER CARVALHAL, TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL, NICOLÁS RENATO ORTEGA CARVALHAL

16

17

Cuantía: US\$ 180,00

19 20

21

DI: 3 COPIAS

22

23 M.O.

24

- 25 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
- 26 República del Ecuador, hoy día lunes dos de septiembre del
- 27 dos mil trece, ante mí, doctor ROBERTO SALGADO
- 28 SALGADO, Notario Tercero Suplente, del Distrito

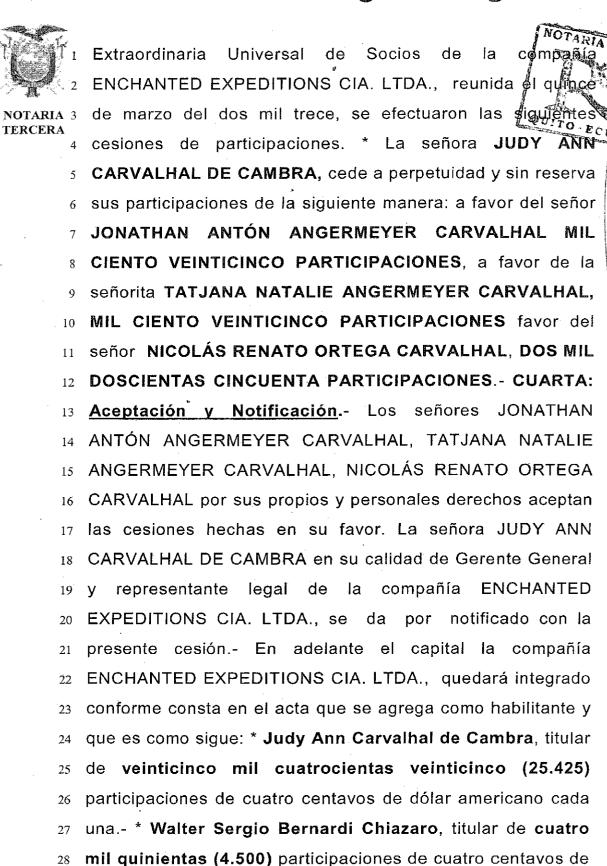
Metropolitano de Quito, ante mí: Por comparecen propios y personales derechos la señora JUDY ANN CARVALHAL DE CAMBRA, en su calidad de CEDENTE; y, también en su calidad de Gerente General de la compañía ENCHANTED EXPEDITIONS CIA. LTDA. Por sus propios y ANTÓN derechos los señores JONATHAN personales **ANGERMEYER** CARVALHAL. **TATJANA** NATALIE **ANGERMEYER** NICOLÁS CARVALHAL. Y RENATO ORTEGA CARVALHAL en su calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son solteros todos, excepto la señora señora 10 Judy Ann Carvalhal quien es casada y tiene disuelta su 11 sociedad conyugal, y la señora Tatjana Angermeyer quien también es divorciada, mayores de edad, ecuatorianos todos 13 excepto la señora Judy Carvalhal y el señor Nicolas Ortega 14 quienes son canadiense, inteligente en el idioma español 15 domiciliados en Quito Distrito Metropolitano, todos excepto 16 Judy Carvalhal quien reside en las Islas Galápagos, y 17 legalmente capaces para contratar y obligarse y plenamente 18 capaces conforme a derecho a quien de conocerle doy fe.-19 Bien instruidos que fueron, por mí el Notario en el objeto y 20 resultado de esta escritura, que a celebrarla procede libre y 21 voluntariamente, dice: Que eleve a escritura pública el 22 contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En su 23 registro de escrituras públicas sírvase insertar una de la cual 24 conste la CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía 25 ENCHANTED EXPEDITIONS CIA. LTDA., al tenor de las 26 siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.-27 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública 28

Dr. Roberto Salgado Salgado

Por sus propios y personales derechos la señora JUDÍY A CARVALHAL DE CAMBRA, en su calidad de CEDENTE también en su calidad de Gerente General de la compania **NOTARIA 3 TERCERA** ENCHANTED EXPEDITIONS CIA. LTDA. Por sus propios personales derechos los señores JONATHAN ANGERMEYER CARVALHAL. ANALTAT NATALIE **NICOLÁS** ANGERMEYER CARVALHAL. Y RENATO ORTEGA CARVALHAL en su calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son solteros todos, excepto la señora señora Judy Ann Carvalhal quien es casada y tiene disuelta su sociedad conyugal, y la señora Tatjana Angermeyer quien es 11 divorciada, mayores de edad, ecuatorianos todos, excepto la 12 señora Judy Carvalhal y el señor Nicolas Ortega Carvalhal, 13 quienes son canadiense e inteligentes en el idioma español, 14 domiciliados en Quito Distrito Metropolitano, todos excepto Judy Carvalhal quien reside en las Islas Galápagos, y 16 legalmente capaces, para contratar y obligarse.- SEGUNDA: 17 Antecedentes.compañía ENCHANTED **a**) La 18 EXPEDITIONS CIA. LTDA., se constituyó bajo el nombre de 19 ANGERMEYER EXPEDITIONS Y TURISMO CIA. LTDA. en 20 la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, mediante escritura 21 otorgada ante el Notario Público Décimo Segundo de Quito, 22 Doctor Jaime Patricio Nolivos Maldonado, el veintiocho de 23 diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el 24 Registro Mercantil del mismo cantón el primero de marzo de mil novecientos ochenta b) La compañía nueve. 26 ANGERMEYER EXPEDITIONS Y TURISMO CIA. LTDA., 2.7 denominación cambió su actual ENCHANTED 28 а Ja

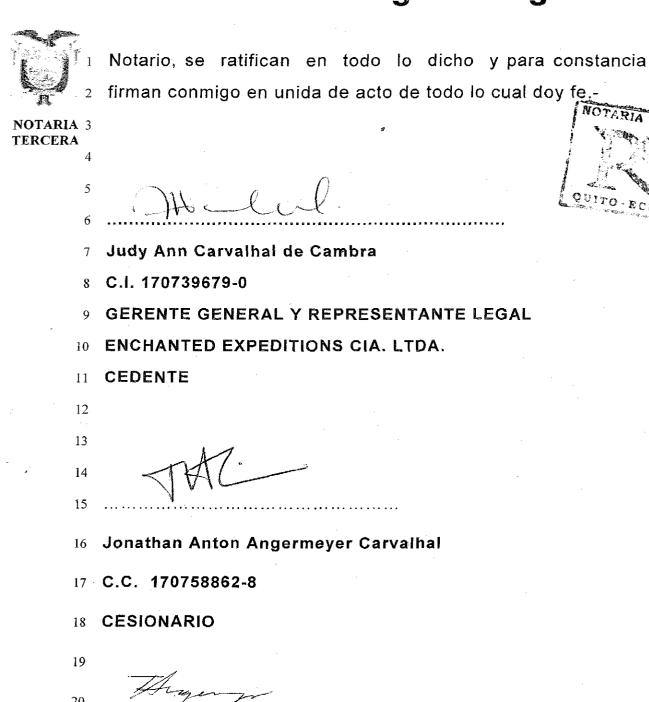
EXPEDITIONS CIA. LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Tercero de Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado el veinticuatro de octubre del dos mil dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el doce de marzo del dos mil tres.- c) Actualmente son socios de la Compañía las siguientes personas con sus respectivas proporciones: c. 1) Judy Ann Carvalhal de Cambra, titular de veintinueve mil: novecientas veinticinco (29.925)8 participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada 9 una, c. 2). Walter Sergio Bernardi Chiazaro, titular 10 cuatro mil quinientas (4.500) participaciones de cuatro 11 centavos de dólar americano cada una; c. 3) Wolfgang 12 Borchers, titular de tres mil ochocientas veinticinco (3.825) 13 participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada 14 una, c. 4) Tatjana Natalie Angermeyer, titular de dos mil 15 doscientas cincuenta (2.250) participaciones de cuatro 16 centavos de dólar americano cada una; c. 5) Joshua 17 Christian Angermeyer, titular de dos mil doscientas 18 cincuenta (2.250) participaciones de cuatro centavos de dólar 19 americano cada una; c. 6) Jonathan Antón Angermeyer, 20 titular de dos mil doscientas cincuenta (2.250)21 participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada 22 una.- d) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios 23 de la Compañía reunida el quince de marzo del dos mil trece 24 resolvió por unanimidad aprobar la cesión de participaciones 25 constante en la presente escritura pública.- TERCERA: 26 Cesión de participaciones.- En razón de los antecedentes expresados y debidamente autorizados por la Junta General

### Dr. Roberto Salgado Salgado



dólar americano cada una.- \* Wolfgang Borchers, titular de tres mil ochocientas veinticinco (3.825) participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una.- \* Jonathan Angermeyer Carvalhal, titular de trescientas setenta y cinco (3.375) participaciones de dólar americano cada una.- \* Tatjana cuatro centavos Carvalhal, titular de Angermeyer trescientas setenta y cinco (3.375) participaciones de cuatro centavos dólar americano cada una.- \* Joshua Christian Angermeyer Carvalhal, titular de dos doscientas cincuenta (2.250) participaciones de cuatro 11 dólar americano cada una.- \* Nicolás Renato centavos 12 Ortega Carvalhal, titular de dos mil doscientas cincuenta 13 (2.250) participaciones de cuatro centavos dólar americano 14 cada una El capital social de la compañía es de MIL 15 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 16 NORTEAMERICA (USD 1.800,00).- QUINTA: Marginación.-17 En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la cesión 18 de participaciones, luego de lo cual anularán los se 19 certificados de la CEDENTE.- Usted, Señor Notario, se 20 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta 21 validez de la presente escritura y marginar la presente cesión 22 en la escritura constitutiva.-(Firmada) Doctora Jessica 23 Aguayo Cortes, Matricula número ocho mil novecientos siete 24 del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta. 25 Para la celebración de la presente escritura pública, se 26 observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída 27 le fue a los comparecientes integramente por mi, el 28

# Dr. Roberto Salgado Salgado



- Tatjana Natalie Angermeyer Carvalhal
- C.C. 170863380-3
- **CESIONARIA**

24

25

# Dr. Roberto Salgado Salgado



5 Alcolo

- 6 Nicolás Renato Ortega Carvalhal
- 7 C.C. 171439514-0
- 8 CESIONARIO

11



CIUDADANIA 170758862-8
ANGERMEYER CARVALHAL JONATHAN ANTON
CALAPAGOS/SANTA CRUZ PUERTO AYORA
CA ENERO 1979
DOI- 0003 00003 M
GALAPAGOS/ SANTA CRUZ
PUERTO AYORA 1979

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3 C3V2A SOLTERO SECUNDARIA ESTUDIANTE PEDERICO ANGERMEYER JUDY CARVALHAU OUITO GA 9-7-2012 08/05/2024

REN

17073%70-0

JUDY ANN CARVALHAL OF CAMERA BELLADRUM/GUYANA

14 (CTUBRE 1952 EXT. 23 16329 46130 QUITO PCHA -1994 EXT.





CANADI ENSE

£3333 12227

19421-4014

CC. MAKER PERTSCHERT

APONERADA GENERAL

ANTENNIO CARVALEAT

SUPERIOR

TERRY DE CAMERA

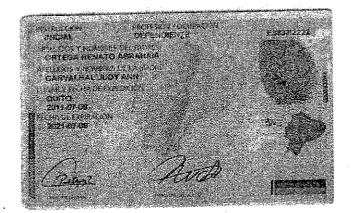
QUITO 18-2-2017

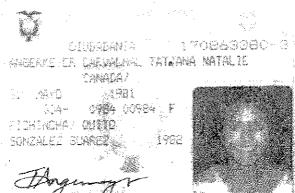
A EM CENTS: LITERS TO COME CONTO valent harba



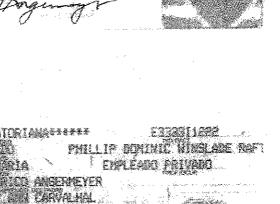








NICT ANGERMEYER





ito, 18 de febrero del 2013.

### CERTIFICADO

Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de la
cciones del 17 de febrero del 2013
Al señoria): Angermeyer Corvalhal Tationa Natellie tador(a) de la cédula de ciudadanía No. 170863380-3. , válido por co dias para cualquier trámit
tador(a) de la cédula de ciudadanía No. 170863380 - 3. , válido por 60 días para cualquier trámit
to privado como publico, y que sustituye al certificado de votación.
e documento debeta ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proces
cionario.  resente certificado es gratuto.
Atentamente, Atentamente,
Edmo Munoz Barrezueta  SECRETARIA Nº 000135
SECULIANIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE 8
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



### REPÚBLICA DEL ECUADOR



# NOTARÍA NOVENA

Pel Cantón Onito

Mso. Dr. Juan Villacis Medina

A su cargo el protocolo de los Notarios: Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978 Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984 Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

COPIA:

TERLERA

DE LA ESCRITURA DE:

ACTA DE DIVORCIO

OTORGADA POR:

NOTARIA NOVENA

A FAVOR DE:

PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER Y

TATIANA NATAUS ANGERMEYER

EL:

CARVALHAL

PARROQUIA:

CUANTÍA:

NDETERMINADA

Quito, a

is by allo bal

13



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

30 Zustenn D

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-09-P006689

ACTA DE DIVORCIO

OTORGADO POR: NOTARIA NOVENA

A FAVOR DE:

PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER

Υ

TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAI
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI 2 COPIAS

P.J.

Supering Of Supering Supering

En la ciudad de Quito, el día de hoy MARTES VEINTE Y TRES DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS, ante mí DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen: los cónyuges señor PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER, debidamente representado por 🕯 procurador especial el Doctor RAMIRO FRANCISCO BACA LOPEZ y señora MATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL, debidamente representada por su procurador especial la Doctora MARIA BELEN ORTI ORTEGA, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, demiciliados en esta ciudad de Quito: Al efecto los comparecientes, en forma libre y voluntaria, de consuno y viva voz ratifican su voluntad de dar por terminado el vínculo matrimonial que les une. En consecuencia, en mi calidad de Notario Noveno del cantón Quito y en virtud de la fe pública de la que me hallo investido y en aplicación a la facultad otorgada por el numeral veintidós dieciocho de la Ley Notarial, DECLARO DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL DE LOS CONYUGES PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER

INSCRITO EN EL REGISTRO CIVIL DE SANTA CRUZ PROVINCIA DE GALAPAGOS, el tres de Abril del dos mil'siete, bajo el tomo UNO, pagina ULTO ECCADO VEINTE, acta VEINTE del Libro de Matrimonios. Concluida la presente diligencia procedo a levantar el acta respectiva, la misma que leída que fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe, procediendo a protocolizarla en el archivo de la Notaría Novena a mi cargo, de la que se extenderá las copias necesarias para su correspondiente marginación en el Registro Civil de esta ciudad, la misma que con la razón de la marginación deberá presentarse en esta notaría para su nueva protocolización, para los mismos efectos de marginación del divorcio.

MBaid.

DR. RAMIRO FRANCISCO BACA LOPEZ®

e.c. 1707208185

DRA. MARÍA BELEN ORTI ORTEGA

C.C. 1741 609717

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NÓVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

2 3 MAYO 2013

NOTARIA TERCE

2



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

# ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS DE LOS CONYUGES: PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER

Y

# TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL CUANTIA: INDETERMINADA

\*P.P.\*

#### DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, a las diez horas, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP M\$G de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen los cónyuges senor PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER, debidamente representado por su/procurador especial el Doctor RAMIRO FRANCISCO BACA LCPEZ y señora TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL, debidamente representada ∮o∮r su procurador especial la Doctora MARIA BELEN ORTI ORTEGA, con el propósito de que se dé trámite a su petición de divorcio por muto acuerdo, quienes declaran ser de nacionalidad británica y ecuatoriana respectivamente, nfayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, cada unc representado per sus procuradores especiales de conformidad con los poderes que se adjuntan como habilitantes, con el objeto de proceder a reconocer sus firmas y rúbricas puestas al pie del petitorio que antecede, el mismo que reúne los requisitos del Artículo ciento siete del Código Civil. Al efecto juramentados que fueron en debida y legal forma así como advertidos que fueron de la responsabilidad que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud y de las penas del perjurio, con juramento poniendo a Dios como testigo (o por su honor), declaran encontrarse unidos por vinculo conyugal, no tener hijos menores de

edad, ni tener bajo su cuidado a hijo discapacitado alguno, ni encontrarse en estado de gravidez la señora TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL, procediendo a reconocer como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie del petitorio de divorcio que antecede, donde se leen: "ILEGIBLE" e "ILEGIBLE", respectivamente. En consecuencia en aplicación a lo dispuesto en el numeral veintidós agregado al Artículo dieciocho por ley reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial numero cuatrocientos seis de veintiocho de Noviembre del dos mil seis, señalo para el día jueves veinte y tres de Mayo del dos mil trece, a las once horas, para que tenga lugar la audienc a de divorcio, declarando los comparecientes haberse dado por notificados con esta disposición, por lo tanto encontrarse enterados del contenido de la misma. Concluida que fue la presente diligencia de la cual dejo constancia en esta escritura pública, la misma que leída que fue a los comparecientes por mi el notario, y a la que se incorpora el petitorio y partida de matrimonio presentados, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

NOTARIA TERCERA

DR. RAMIRO FRANCISCO BACA LOPEZ

C.C. 1707 20 8185

DRA. MARIA BELEN ORTI ORTEGA

C.C. 1711607717

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO





#### **SEÑOR NOTARIO:**

Ramiro Francisco Baca López, mayor de edad, casado, ecuatoriano, Doctor en Jurisprudencia, en mi calidad de Procurador Judicial del señor PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER, de estado civil casado, de nacionalidad británica, mayor de edad, de ocupación empleado privado; y, María Belén Orti Ortega, mayor de edad, casada, ecuatoriana, Doctora en Jurisprudencia, en mi calidad de Procuradora Judicial de la señora TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación empleada privada, ante usted respetuosamente comparecemos y decimos:

De la partida de matrimonio que en copia certificada acompañamos se desprende que los señores PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER y TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL contrajeron matrimonio en la ciudad de Santa Cruz, provincia de Galápagos el 3 de abril del 2007.

Dé las escrituras públicas de Procuración Judicial que adjuntamos, consta que el señor PHILIP DOMINIC WINSLADE RAFTER confirió Procuración Judicial a favor del Doctor Ramiro Francisco Baca López para que solicite el divorcio por mutuo consentimiento de la señora Tatjana Natalie Angermeyer Carvalhal. Por su parte, la señora TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL también confirió Procuración Judicial a favor de la Doctora María Belén Orti Ortega para que solicite el divorcio por mutuo consentimiento del señor Rivilio Dominic Winslade Rafter.

Con estos antecedentes, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Código Civil y en el numeral 22 del artículo 18 de la Ley Notarial, libre y voluntariamente combarecemos ante usted y en nombre y representación de nuestros Mandantes, bajo juramento declaramos la voluntad definitiva de disolver el vínculo matrimonial.

De la misma manera, declaramos bajo juramento que durante el matrimonio los señores **PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER y TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL** no procrearon hijos.

Adicionalmente, la Doctora María Belén Orti Ortega declara bajo juramento que la señora Tatjana Natalie Angermeyer Carvalhal no está en estado de gravidez.



Dr. Juan Andrés Naranjo M. Dr. Marco Antonio Subía Martínez Dra. María Belén Orti Dra. Jéssica Agyayo Cortés Dr. Ramiro Bagan OTARIA

Según lo dispuesto en el numeral 22 del artículo 18 de la Ley Notarial, solicitamos se sirva reconocer nuestra firma y rúbrica y solicitamos se señale fecha y hora para que tenga lugar la audiencia de divorcio por mutuo consentimiento.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

El trámite que debe darse es el dispuesto en los artículos 107 y 108 del Código Civil y en el numeral 22 del artículo 18 de la Ley Notarial.

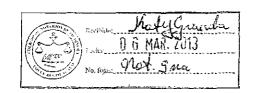
Dri Ramiro Francisco Baca López Matrícula No. 5365 C.A.P. Procurador Judicial del señor Phillip Dominic Winslade Rafter Dra. María Belén Orti Ortega Matrícula No. 6889 C.A.P.

Procuradora Judicial de la señora : Tatjana Natalie Angermeyer Carvalhal

Presentado el día de hoy veinte y ocho (28) de Febrero del 2013, a las 11:00 horas.-

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)



t.)  Jefe de Oficina  conyugal, judicialmente autorizada de los contrasente matrimonio, fue declarada mediante sentencehiva.  con fecha  con fecha  con fecha  lidad de este matrimonio mediante sentencia del  (a)  Jefe de Oficina  cuya copia se archiva.  de  f.)  Jefe de Oficina  cuya copia se archiva.  de  f.)  Jefe de Oficina  S SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES
--

::

: ;

₫

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

USD. 5.00



No. 0229 Ano 2007 Tomo 1 Bag 80 Acta Orts. Offivs. Mixto CERTIFICO Que ea fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Publicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Ceculación, que reposa en el archivo: glectrónico Físico DIRECCION NACIONAL DIRECCIÓN, PACIMICIAL EFATURA CANTONA EFAILURA DE AIRA Gino Zavala Asist. de Apoyo 2 Registro Civil Sta. Cru





### NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

### ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-09-P00602 PROCURACIÓN JUDICIAL

QUE OTORGA:

PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER

A FAVOR DE:

JUAN ANDRÉS NARANJO MARTÍNEZ, MARCO ANTONIO SUBÍA MARTÍNEZ Y RAMIRO FRANCISCO BACA LÓPEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI /2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí DCCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro duón DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres, comparece: El sejor PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER, casado, por sus propios detechos.- El compareciente es de nacionalidad británica, inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y mel pide que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una de PROCURACIÓN JUDICIAL al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- A la celebración de esta escritura pública de otorgamiento de PROCURACIÓN JUDICIAL comparece el señor PHILLIP

DOMINIC WINSLADE RAFTER, por sus propios y personales derecho. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad británica, inteligente 🖣n el idioma castellano, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz conforme a derecho.- SEGUNDA: PODER DE PROCURACION JUDICIAL.- El compareciente otorga PROCURACIÓN JUDICIAL, amplia y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los DOCTORES JUAN ANDRÉS NARANJO MARTÍNEZ, MARCO ANTONIO SUBÍA MARTÍNEZ Y RAMIRO FRANCISCO BACA LÓPEZ para que puedan conjunta o individualmente realizar los siguientes actos: UNO.-Para que en nombre y representación del Mandante y según lo establecido en el numeral veinte y dos del artículo diez y ocho de la Ley Notarial, comparezca ante Notario Público y solicite el divorcio por mutuo consentimiento de la señora Tatjana Natalie Angermeyer Carvalhal con quien contrajo matrimonio civil el tres de abril del dos mil siete; DOS.- Para que en nombre y representación del Mandante declare bajo juramento que durante el matrimonio con la señora Tatjana Natalie Angermeyer Carvalhal no tuvo hijos; TRES.- Para que comparezca a reconocer firma y rúbrica en la solicitud de divorcio por mutuo consentimiento; CUATRO.- Para que en nombre y representación del Mandante comparezca a la audiencia y ratifique de consuño y viva voz su woluntad de divorciarse de la señora Tatjana Natalie Angermeyer Carvalhal; CINCO .- Para que en nombre y representación del Mandante proceda con la marginación del divorcio en la inscripción del matrimonio; SEIS.- Los procuradores quedan investidos de las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.- TERCERA: Cuantía.- Por su naturaleza la cuantía es indeterminada.-Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta

NOTARIA



### NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el Doctor Ramile Baca López, con matrícula profesional cinco mil trescientos sesenta y cínco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente al compareciente, este se afirma y ratifica en todas y cada una de las partes de su total contenido, para constancia y en fe de ello firma conmigo en unidad de acto. De todo lo que doy fe.-

SR PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER

172614844-6

C. .

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

3 1 ENE 2013

IDENTIDAD.

\_172614844**-**6

PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER WORCESTER/GRAN BRETAÑA

9. JUNIO 1980. EXT. 49 45962-100562 M QUITD/PCHA-2009-EXT.





REPUBLICA DEL ECUADOR



Certificado de Empadronamiento

CECTIFICADO DE CATE DEL PRESENTA VALUE A 414524 4426

RAFTER

PHILLIP DOMINIC WINSLADE

NACIONALIDAD: REINO UNIDO

PASAPORTE:706852335

VISA: 9-VI

REG. Nº: 4945962180562

ACTIVIDAD : LAS PERMITIDAS POR LA LEY

irma del Portador





Nº EXPEDIENTE:

12/06/2009

rangyar raasa

LUGAR Y FECHA: QUITO VALIDO HASTA

E3333 I3222

CC. TATJANA NATALIE ANGERMEYER ON THE

SECUNDARIA LAS PERM.POR LE

SALLY MARGARET RAFTER WINSLADE

1019418

PETER TERRENCE RAFTER

QUITO-15-6-2009

QUITO-15-6-2021

BRITANICA

RESPONSABLE

POLI CATOTA TAIPE MARIA ESTHER

NOTARIA VOVENA DEL CANTÓN QVIFTO EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANO HOJAS útil (s)

> DR. JUAN VILLECIS METINA NOTARIO NOVERO DEL CANTON QUADUJE)

...torgó ante mí, en fe de ello confiero la PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PROCURACION JUDICIAL que otorga PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER a favor del DOCTOR RAMIRO FRANCISCO BACA LOPEZ Y OTROS, sellada y firmada en Quito, a TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

NOTARIA NOVENA

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

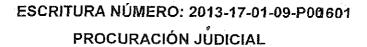
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO







# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



QUE OTORGA:

TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL

A FAVOR DE:

MARIA BELEN ORTI ORTEGA y

JESSICA LUZMARIA AGUAYO CORTES

**CUANTÍA: INDETERMINADA** 

DI 2 COPIAS

\*P.P.\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres, comparece: La señora TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL, casada, por sus propios derechos.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una de PROCURACIÓN JUDICIAL al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- A la celebración de esta escritura pública de otorgamiento de PROCURACIÓN JUDICIAL comparece la señora TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL, por

sus propios y personales derechos. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz conforme a derecho.- SEGUNDA:// PROCURACIÓN JUDICIAL.- La compareciente PODER DE PROCURACIÓN JUDICIAL, amplia y suficiente cual en derecho se requiere/ favor de las DOCTORAS MARIA BELEN ORTI ORTEGA y JESSICA LUZMARIA AGUAYO CORTES para que puedan conjunta o individualmente realizar los siguientes actos: UNO.- Para que en nombre y representación de la Mandante y según lo establecido en el numeral veinte y dos del artículo diek y ocho de la Ley Notarial, comparezca ante Notario Público y solicite et divárcio por mutuo consentimiento del señor Phillip Dominic Winslade Rafter con quien contrajo matrimonio civil el tres de abril del dos mil siete; DOS.-Para que en nombre y representación de la Mandante declare bajo juramento qu∳ durante el matrimonio con el señor Phillip Dominic Winslade Rafter no tuvo hijos y que no se encuentra en estado de gravidez; TRES.- Para que comparezca a reconocer firma y rúbrica en la solicitud de divorcio por mutuo c¢⋒sentimiento; CUATRO.-. Para que en nombre y representación de la Mandante comparezca la la audiencia y ratifique de consuno y viva voz su voluntad de divorciarse del señor Phillip Dominic Winslade Rafter; CINCO.-Palra que en nombre y representación de la Mandante proceda con la Marginación del divorcio en la inscripción del matrimonio; SEIS.- Las procuradoras quedan investidas de las facultades contempladas en el artículo cularenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.- TERCERA: CUANTÍA.-Por su naturaleza la cuantía es indeterminada. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el Doctor Ramiro Baca López, con

ΡJ



## NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

matrícula profesional cinco mil trescientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente al compareciente, este se afirma y ratifica en todas y cada una de las partes de su total contenido, para constancia y en fe de ello firma conmigo en unidad de acto.- De todo lo que doy fe.-

 $\nearrow$ 

SRA TATJANÁ NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL

c.c. 1708633803

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

PJ



REPUBLICA DEL ECUADOR LOTA DE VERA DE RESETENCIA LOESTROADON DESA NOVA

CIUBADANIA - 170863380-3 ANSERMEYER CARVALHAL TATJANA NATALIE

/CANADA/ ...1961

-0784 00784 F 004-

FICHINCHA/ CULTO SUMPLEZ SUMPEZ

ECLATORIANA\*\*\*\*\*\*

FEDERICO ANGERNEYER JODY ANN CARVALHAL

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2019

PHILLIP DOMINIC WIND

14/05/2007

PATRARIA EMPLEADO FRIVADO

REN 2403517

1708633803

110-0002 NÚMERO

ANGERMEYER CARVALHAL TATJANA NATALIE

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

LA FLORESTA PARROQUIA

>)#

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA NOVEMA DEL CANTÓN QUITO EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

..HOJAS útil (s)

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

La escritura pública de PROCURACION JUDICIAL que otorga TATJANA
NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL a favor de la DOCTORA MARIA
BELEN ORTI ORTEGA Y OTRA, sellada y firmada en Quito, a TREINTA Y TO ECUADOR
UNO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.-

NOTARIA NOVENA

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR



CEDULADE CIUDADANIA

№ 171160971±7

ORTI ORTEGA MARIA BELEN FICHINCHA/QUITO/SAN FLAS

OCTUBRE 1974

008-A 0094 05800 PICHINCHA/ DULL



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

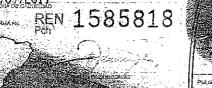
CASADO ADRIAN CORVALAN ENTLY

SUPERIOR DR. JURISPBLUENCIA

MARCO ENRIQUE DRTI

ALBA ORTEGA

OUTTO 12/09/2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL GERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019 - 0114

1711609717 NUMERO DE CERTIFICAÇO

ORTI ORTEGA MARIA BELEN

PIGHINGHA PROVINCIA (

CIRCUNSCRIPCION KENNEDY

CANTÓN

COFAVI ZONA

NOTAR EN APLICACIONE AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

DR. JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



MBacal.

EDUATERIANA PARAMERA

MIGUEL ANGEL PACA

PERTAMATRE TESTS LOFEZ

DZAZKI

STITE.

SUPERIOR

04/10/2017

E4343IEPAA

MARIAMELA DE

001-0114 1707208185

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SACA LOPEZ RAMIRO FRANCISCO

PICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
GUITO KENNEDY COFAVI
FARRODISA ZONA

1) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

NOTAR VENA DEL CANTON QUITO
EN APLICA MANA AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN HOJAS UIII (s)
Quito a. 1.9 MAR. 2013

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



torgó ante mi, y en el protocolo de la Notaria Novena, actualmente a mi cargo, según oficio numero novecientos sesenta y cuatro- PDDP-MSG. de fecha cinco de agosto del dos mil tres, y en te de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA del ACTA DE DIVORCIO que otorga NOTARIA NOVENA a favor de PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER Y TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL Solicitado por BACA LOPEZ RAMIRO FRANCISCO Con C.C. No. 170720818 5 debidamente sellada y firmada en Quito a dieciséis de julio de dos mil trece.

NOTARIA NOVENA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DI QUELO
DOCTOR JUAN VILLA LISVI EDI
NOTARIO NOVENO DEL CANCOLI ITTO (E).
MSC. Dr. Juan Villacis M.



#### JEFATURA CANTONAL DEL REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION DE SANTA CRUZ – GALAPAGOS

MARGINACION: Queda marginado el divorcio de los conyuges: Phillip Dominic Winslade Rafter con Tatjana Natalie Angermeyer Carvalhal, dictado por el Dr. Juan Villacis Medina de la Notaria Novena del Canon Quito, con fecha 23 de Mayo del 2013. Registrado en el libro de matrimonios del año 2007, Tomo 1, Pagina 20, Acta 20.

Puerto Ayora, 30 de Julio del 2013.

Lo certifico.-

Lic. Jacqueline Tapia Ponce

Jefe Cantonal De Registro Civil

Identificación y Cedulacion Sta Cruz



DERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De Discrico foja(s) útil (es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy te. 0 2 SET 2013

Quito -



# ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ENCHANTED EXPEDITIONS CIA LTDA. Celebrada el 15 de marzo del 2013

En las oficinas de la compañía ubicadas en la De las Alondras N45-102 y De los Lirios, del Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 9h00 del viernes 15 de marzo del 2013, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **ENCHANTED EXPEDITIONS CIA. LTDA.** 

Preside la Junta como Presidente de la compañía el señor Walter Sergio Bernardi Chiazaro y actúa como Secretaria, la Gerente General señora Judy Ann Carvalhal de Cambra.

La Presidencia ordena que por medio de secretaría se verifique la asistencia de los socios:

**Judy Ann Carvalhal de Cambra**, por sus propios derechos, titular de 29.925 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una.

Walter Sergio Bernardi Chiazarro, por sus propios derechos, titular de 4.500 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una.

**Wolfgang Boerchers**, por sus propios derechos, titular de 3.825 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una.

**Tatjana Natalie Angermeyer**, por sus propios derechos titular de 2.250 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una

**Joshua Christian Angermeyer**, por sus propios derechos, titular de 2.250 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una.

**Jonathan Anton Angermeyer**, por sus propios derechos, titular de 2.250 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una.

Verificado el quórum se da inicio a la Junta la misma que tiene el carácter de **Universal**, por estar presente el 100% del capital social, es decir \$ 1,800,00

La presidencia ordena que se dé lectura al único punto del orden de día: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

Sobre el único punto del orden del día, toma la palabra la señora Judy Ann Carvalhal de Cambra y señala que es su deseo ceder todas sus participaciones de la siguiente forma:

- A favor del señor Jonathan Anton Angermeyer Carvalhal, 1.125
   PARTICIPACIONES equivalentes a US\$ 45,00
- A favor de la señorita Tatjana Natalie Angermeyer Carvalhal 1.125
   PARTICIPACIONES equivalentes a US\$ 45,00

Adicionalmente la Señora Judy Carvalhal que se permita la CESIÓN a favor del señor Nicolás Ortega Carvalhal, quien desea ingrese como socio de la compañía, para la cual le cederá a su favor la cantidad de 2.250 participaciones equivalentes a US\$ 90.00

Luego de las deliberaciones, los SOCIOS por UNANIMIDAD aprueban las CESIONES DE PARTICIPACIONES EFECTUADAS, y aceptan que forme parte de la compañía en su calidad de nuevo socio el señor Nicolás Ortega Carvalhal, por lo cual, el capital social de la compañía quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	No. de PARTICIPA CIONES	% DEL CAPITAL
JUDY ANN CARVALHAL DE CAMBRA	\$ 1,017.00	25,425	56.50%
WALTER SERGIO BERNARDI CHIAZZARO	\$ 180.00	4,500	10.00%
WOLFGANG BORCHERS	\$ 153.00	3,825	8.50%
JONATHAN ANTON ANGERMEYER CARVALHAL	\$ 135.00	3,375	7.50%
TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL	\$ 135.00	3,375	7.50%
JOSHUA CHRISTIAN ANGERMEYER CARVALHAL	\$ 90.00	2,250	5.00%
NICOLAS ORTEGA CARVALHAL	\$ 90.00	2,250	5.00%
TOTAL	\$ 1,800.00	45,000	100.00%

Sin tener otro punto que tratar y siendo las 11H00, la Presidencia declara terminada la reunión y concede un receso de 20 minutos para que se extienda y firme la presente acta.

Terminando el receso se reinstala la reunión y se da lectura a la presente acta, la misma que ha sido leída por todos los socios y siendo aprobada sin modificaciones, es firmada por todos los asistentes a esta junta.

#### PRESIDENTE

Sergio Bernardi Chiazzaro

Wolfgang Boerchers SOCIO

Joshua Angermeyer SOCIO

SECRETARIA

Judy Ann Carvalhal SOCIA

Tatjana Ángerméyer SOCIA

Jonathan Angermeyer SOCIO

Se otorgó ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito; y, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgado por JUDY ANN CARVALHAL DE CAMBRA a favor de JONATHAN ANTON ANGERMEYER Y OTROS, sellada y firmada en Quito, dos de septiembre del dos mil trece.—





ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía ANGERMEYER EXPEDICIONES Y TURISMO COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada ante mi el 28 de diciembre de 1998, de la Cesión de Participaciones que otorga la señora Judy Ann Carvalhal de Cambra a favor de Jonathan Anton Angermeyer Carvalhal, Tatjana Natalie Angermeyer Carvalhal, Nicolás Renato Ortega Carvalhal, mediante escritura pública celebrada el 02 de septiembre del 2013, ante el doctor Roberto Salgado Salgado Notario Tercero Suplente del cantón Quito,

Quito, a 24 de septiembre del 2013

(a)

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO NOTARIO DECIMO SEGUNDO



Pegistro Merconsi

## **Bagistro Mercantil de Quito**

TRÁMITE NÚMERO: 57937

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO: Campa de la compa	42685	 	
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/12/2013	 	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	891	 T <sub>I</sub>	
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES	. 1	

#### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil
		Domicilio	comparece	
1707588628	ANGERMEYER	Quito	CESIONARIO	Soltero
	CARVALHAL			N.
	NOTHAN ANTON			· · ·
1708633803	ANGERMEYER	Quito	CESIONARIO	Casado
	CARVALHAL			
	TATJANA NATALIE			
1707396790	CARVALHAL DE	No Determinado	CEDENTE	Casado
	CAMBRA JUDY ANN			
1714395140	ORTEGA	Quito	CESIONARIO	Soltero
	CARVALHAL	** *		
ا المستود المرادي الم	NICOLAS RENATO			

#### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

SI DAIOS DELACIO O CONTRATOR	
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE
	RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBÉRTO SALGADO SALGADO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA;	ENCHANTED EXPEDITIONS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO_

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	 Valor	
Capital	1800,00	



## שוביניס Mercantil de Quito

#### 5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 4.500 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE 0.04 CENTAVOS DE DOLAR CADA UN A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 410 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE MARZO DE 1989.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA ANGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE DICHEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Merchinical College OTIL

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



## NOTARIA TERCERA

**DEL CANTON QUITO** 



## DR. ROBERTO SALGADO SALGADO **NOTARIO**

ESCRITURA N	o: <u> </u>	7-01-03-P 10461	
COPIA:	· F	PRIMERA	
DE LA ESCRITO	JRA DE:	CESION DE PARTIC	CIPACIONES
OTORGADA F	POR:	JUDY ANN CARVALH	AL DE CAMBRA
A FAVOR DE:		ONATHAN ANTON ANGE	RMEYER Y OTROS
EL: 2 DE SEPTIE	MBRE DEL 2013		
PARROQUIA:			
CUANTÍA:	180,00		
	Quito, a _	CEPTIEMBRE	de 20

## Dr. Roberto Salgado Salgado



ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-03-P 10.461



#### **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

Otorga:

7

#### JUDY ANN CARVALHAL DE CAMBRA

10 11

#### A favor:

12

13

14

15

JONATHAN ANTÓN ANGERMEYER CARVALHAL, TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL, NICOLÁS RENATO ORTEGA CARVALHAL

16

17

Cuantía: US\$ 180,00

19 20

21

DI: 3 COPIAS

22

23 M.O.

24

- 25 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
- 26 República del Ecuador, hoy día lunes dos de septiembre del
- 27 dos mil trece, ante mí, doctor ROBERTO SALGADO
- 28 SALGADO, Notario Tercero Suplente, del Distrito

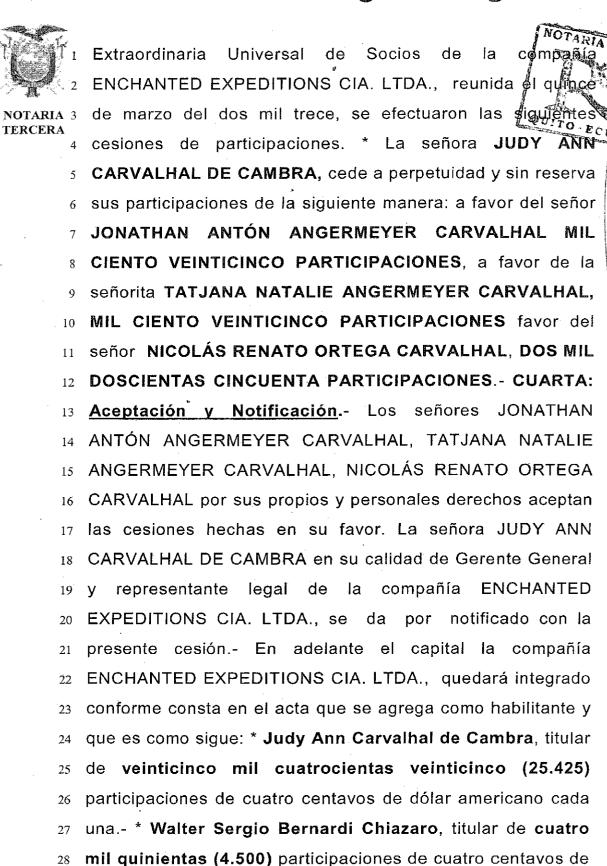
Metropolitano de Quito, ante mí: Por comparecen propios y personales derechos la señora JUDY ANN CARVALHAL DE CAMBRA, en su calidad de CEDENTE; y, también en su calidad de Gerente General de la compañía ENCHANTED EXPEDITIONS CIA. LTDA. Por sus propios y ANTÓN derechos los señores JONATHAN personales **ANGERMEYER** CARVALHAL. **TATJANA** NATALIE **ANGERMEYER** NICOLÁS CARVALHAL. Y RENATO ORTEGA CARVALHAL en su calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son solteros todos, excepto la señora señora 10 Judy Ann Carvalhal quien es casada y tiene disuelta su 11 sociedad conyugal, y la señora Tatjana Angermeyer quien también es divorciada, mayores de edad, ecuatorianos todos 13 excepto la señora Judy Carvalhal y el señor Nicolas Ortega 14 quienes son canadiense, inteligente en el idioma español 15 domiciliados en Quito Distrito Metropolitano, todos excepto 16 Judy Carvalhal quien reside en las Islas Galápagos, y 17 legalmente capaces para contratar y obligarse y plenamente 18 capaces conforme a derecho a quien de conocerle doy fe.-19 Bien instruidos que fueron, por mí el Notario en el objeto y 20 resultado de esta escritura, que a celebrarla procede libre y 21 voluntariamente, dice: Que eleve a escritura pública el 22 contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En su 23 registro de escrituras públicas sírvase insertar una de la cual 24 conste la CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía 25 ENCHANTED EXPEDITIONS CIA. LTDA., al tenor de las 26 siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.-27 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública 28

Dr. Roberto Salgado Salgado

Por sus propios y personales derechos la señora JUDÍY A CARVALHAL DE CAMBRA, en su calidad de CEDENTE también en su calidad de Gerente General de la compania **NOTARIA 3 TERCERA** ENCHANTED EXPEDITIONS CIA. LTDA. Por sus propios personales derechos los señores JONATHAN ANGERMEYER CARVALHAL. ANALTAT NATALIE **NICOLÁS** ANGERMEYER CARVALHAL. Y RENATO ORTEGA CARVALHAL en su calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son solteros todos, excepto la señora señora Judy Ann Carvalhal quien es casada y tiene disuelta su sociedad conyugal, y la señora Tatjana Angermeyer quien es 11 divorciada, mayores de edad, ecuatorianos todos, excepto la 12 señora Judy Carvalhal y el señor Nicolas Ortega Carvalhal, 13 quienes son canadiense e inteligentes en el idioma español, 14 domiciliados en Quito Distrito Metropolitano, todos excepto Judy Carvalhal quien reside en las Islas Galápagos, y 16 legalmente capaces, para contratar y obligarse.- SEGUNDA: 17 Antecedentes.compañía ENCHANTED a) La 18 EXPEDITIONS CIA. LTDA., se constituyó bajo el nombre de 19 ANGERMEYER EXPEDITIONS Y TURISMO CIA. LTDA. en 20 la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, mediante escritura 21 otorgada ante el Notario Público Décimo Segundo de Quito, 22 Doctor Jaime Patricio Nolivos Maldonado, el veintiocho de 23 diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el 24 Registro Mercantil del mismo cantón el primero de marzo de mil novecientos ochenta b) La compañía nueve. 26 ANGERMEYER EXPEDITIONS Y TURISMO CIA. LTDA., 2.7 denominación cambió su actual ENCHANTED 28 а Ja

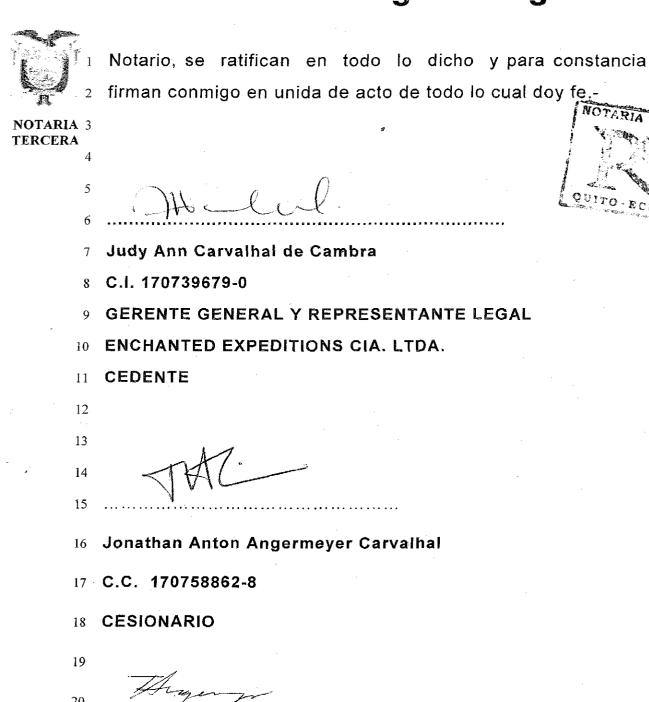
EXPEDITIONS CIA. LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Tercero de Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado el veinticuatro de octubre del dos mil dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el doce de marzo del dos mil tres.- c) Actualmente son socios de la Compañía las siguientes personas con sus respectivas proporciones: c. 1) Judy Ann Carvalhal de Cambra, titular de veintinueve mil: novecientas veinticinco (29.925)8 participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada 9 una, c. 2). Walter Sergio Bernardi Chiazaro, titular 10 cuatro mil quinientas (4.500) participaciones de cuatro 11 centavos de dólar americano cada una; c. 3) Wolfgang 12 Borchers, titular de tres mil ochocientas veinticinco (3.825) 13 participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada 14 una, c. 4) Tatjana Natalie Angermeyer, titular de dos mil 15 doscientas cincuenta (2.250) participaciones de cuatro 16 centavos de dólar americano cada una; c. 5) Joshua 17 Christian Angermeyer, titular de dos mil doscientas 18 cincuenta (2.250) participaciones de cuatro centavos de dólar 19 americano cada una; c. 6) Jonathan Antón Angermeyer, 20 titular de dos mil doscientas cincuenta (2.250)21 participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada 22 una.- d) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios 23 de la Compañía reunida el quince de marzo del dos mil trece 24 resolvió por unanimidad aprobar la cesión de participaciones 25 constante en la presente escritura pública.- TERCERA: 26 Cesión de participaciones.- En razón de los antecedentes expresados y debidamente autorizados por la Junta General

## Dr. Roberto Salgado Salgado



dólar americano cada una.- \* Wolfgang Borchers, titular de tres mil ochocientas veinticinco (3.825) participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una.- \* Jonathan Angermeyer Carvalhal, titular de trescientas setenta y cinco (3.375) participaciones de dólar americano cada una.- \* Tatjana cuatro centavos Carvalhal, titular de Angermeyer trescientas setenta y cinco (3.375) participaciones de cuatro centavos dólar americano cada una.- \* Joshua Christian Angermeyer Carvalhal, titular de dos doscientas cincuenta (2.250) participaciones de cuatro 11 dólar americano cada una.- \* Nicolás Renato centavos 12 Ortega Carvalhal, titular de dos mil doscientas cincuenta 13 (2.250) participaciones de cuatro centavos dólar americano 14 cada una El capital social de la compañía es de MIL 15 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 16 NORTEAMERICA (USD 1.800,00).- QUINTA: Marginación.-17 En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la cesión 18 de participaciones, luego de lo cual anularán los se 19 certificados de la CEDENTE.- Usted, Señor Notario, se 20 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta 21 validez de la presente escritura y marginar la presente cesión 22 en la escritura constitutiva.-(Firmada) Doctora Jessica 23 Aguayo Cortes, Matricula número ocho mil novecientos siete 24 del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta. 25 Para la celebración de la presente escritura pública, se 26 observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída 27 le fue a los comparecientes integramente por mi, el 28

## Dr. Roberto Salgado Salgado



- Tatjana Natalie Angermeyer Carvalhal
- C.C. 170863380-3
- **CESIONARIA**

24

25

## Dr. Roberto Salgado Salgado



5 Alcolo

- 6 Nicolás Renato Ortega Carvalhal
- 7 C.C. 171439514-0
- 8 CESIONARIO

11



CIUDADANIA 170758862-8
ANGERMEYER CARVALHAL JONATHAN ANTON
CALAPAGOS/SANTA CRUZ PUERTO AYORA
CA ENERO 1979
DOI- 0003 00003 M
GALAPAGOS/ SANTA CRUZ
PUERTO AYORA 1979

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3 C3V2A SOLTERO SECUNDARIA ESTUDIANTE PEDERICO ANGERMEYER JUDY CARVALHAU OUITO GA 9-7-2012 08/05/2024

REN

17073%70-0

JUDY ANN CARVALHAL OF CAMERA BELLADRUM/GUYANA

14 (CTUBRE 1952 EXT. 23 16329 46130 QUITO PCHA -1994 EXT.





CANADI ENSE

£3333 12227

19421-4014

CC. MAKER PERTSCHERT

APONERADA GENERAL

ANTENNIO CARVALEAT

SUPERIOR

TERRY DE CAMERA

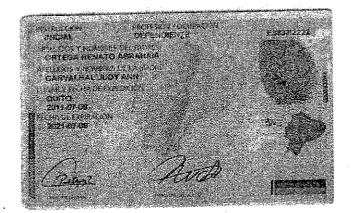
QUITO 18-2-2017

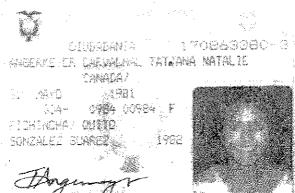
A EM CENTS LITERS TO COME CONTO valent harba



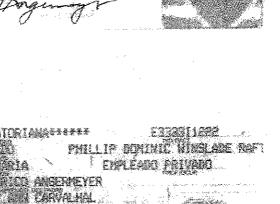








NICT ANGERMEYER





ito, 18 de febrero del 2013.

#### CERTIFICADO

Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de la
cciones del 17 de febrero del 2013
Al señoría): Angermeyer Corvalhal Tatjana Natelle tador(a) de la cédula de ciudadanía No. 170863380-3. , válido por co dras para cualquier trámit
tador(a) de la cédula de ciudadanía No. 170863380 - 3. , válido por 60 días para cualquier trámit
to privado como publico, y que sustituye al certificado de votación.
e documento debeta ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proces
cionario.  resente certificado es gratuto.
Atentamente,
Edmo Munoz Barrezueta  SECRETARIA Nº 000135
SECULIANIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE 8
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



## REPÚBLICA DEL ECUADOR



## NOTARÍA NOVENA

Pel Cantón Onito

Mso. Dr. Juan Villacis Medina

A su cargo el protocolo de los Notarios: Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978 Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984 Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

COPIA:

TERLERA

DE LA ESCRITURA DE:

ACTA DE DIVORCIO

OTORGADA POR:

NOTARIA NOVENA

A FAVOR DE:

PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER Y

TATIANA NATAUS ANGERMEYER

EL:

CARVALHAL

PARROQUIA:

CUANTÍA:

NDETERMINADA

Quito, a

is by allo bal

13



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

30 Zunen

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-09-P006689

ACTA DE DIVORCIO

OTORGADO POR: NOTARIA NOVENA

A FAVOR DE:

PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER

Υ

TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAI
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI 2 COPIAS

P.J.

Supering Of Supering Supering

En la ciudad de Quito, el día de hoy MARTES VEINTE Y TRES DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS, ante mí DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen: los cónyuges señor PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER, debidamente representado por 🕯 procurador especial el Doctor RAMIRO FRANCISCO BACA LOPEZ y señora MATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL, debidamente representada por su procurador especial la Doctora MARIA BELEN ORTI ORTEGA, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, demiciliados en esta ciudad de Quito: Al efecto los comparecientes, en forma libre y voluntaria, de consuno y viva voz ratifican su voluntad de dar por terminado el vínculo matrimonial que les une. En consecuencia, en mi calidad de Notario Noveno del cantón Quito y en virtud de la fe pública de la que me hallo investido y en aplicación a la facultad otorgada por el numeral veintidós dieciocho de la Ley Notarial, DECLARO DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL DE LOS CONYUGES PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER

INSCRITO EN EL REGISTRO CIVIL DE SANTA CRUZ PROVINCIA DE GALAPAGOS, el tres de Abril del dos mil'siete, bajo el tomo UNO, pagina ULTO ECCADO VEINTE, acta VEINTE del Libro de Matrimonios. Concluida la presente diligencia procedo a levantar el acta respectiva, la misma que leída que fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe, procediendo a protocolizarla en el archivo de la Notaría Novena a mi cargo, de la que se extenderá las copias necesarias para su correspondiente marginación en el Registro Civil de esta ciudad, la misma que con la razón de la marginación deberá presentarse en esta notaría para su nueva protocolización, para los mismos efectos de marginación del divorcio.

MBaid.

DR. RAMIRO FRANCISCO BACA LOPEZ®

e.c. 1707208185

DRA. MARÍA BELEN ORTI ORTEGA

C.C. 1741 609717

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NÓVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

2 3 MAYO 2013

NOTARIA TERCE

2



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

# ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS DE LOS CONYUGES: PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER

Y

## TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL CUANTIA: INDETERMINADA

\*P.P.\*

#### DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, a las diez horas, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP M\$G de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen los cónyuges senor PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER, debidamente representado por su/procurador especial el Doctor RAMIRO FRANCISCO BACA LCPEZ y señora TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL, debidamente representada ∮o∮r su procurador especial la Doctora MARIA BELEN ORTI ORTEGA, con el propósito de que se dé trámite a su petición de divorcio por muto acuerdo, quienes declaran ser de nacionalidad británica y ecuatoriana respectivamente, nfayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, cada unc representado per sus procuradores especiales de conformidad con los poderes que se adjuntan como habilitantes, con el objeto de proceder a reconocer sus firmas y rúbricas puestas al pie del petitorio que antecede, el mismo que reúne los requisitos del Artículo ciento siete del Código Civil. Al efecto juramentados que fueron en debida y legal forma así como advertidos que fueron de la responsabilidad que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud y de las penas del perjurio, con juramento poniendo a Dios como testigo (o por su honor), declaran encontrarse unidos por vinculo conyugal, no tener hijos menores de

edad, ni tener bajo su cuidado a hijo discapacitado alguno, ni encontrarse en estado de gravidez la señora TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL, procediendo a reconocer como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie del petitorio de divorcio que antecede, donde se leen: "ILEGIBLE" e "ILEGIBLE", respectivamente. En consecuencia en aplicación a lo dispuesto en el numeral veintidós agregado al Artículo dieciocho por ley reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial numero cuatrocientos seis de veintiocho de Noviembre del dos mil seis, señalo para el día jueves veinte y tres de Mayo del dos mil trece, a las once horas, para que tenga lugar la audienc a de divorcio, declarando los comparecientes haberse dado por notificados con esta disposición, por lo tanto encontrarse enterados del contenido de la misma. Concluida que fue la presente diligencia de la cual dejo constancia en esta escritura pública, la misma que leída que fue a los comparecientes por mi el notario, y a la que se incorpora el petitorio y partida de matrimonio presentados, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

NOTARIA TERCERA

DR. RAMIRO FRANCISCO BACA LOPEZ

C.C. 1707 20 8185

DRA. MARIA BELEN ORTI ORTEGA

C.C. 1711607717

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO





#### **SEÑOR NOTARIO:**

Ramiro Francisco Baca López, mayor de edad, casado, ecuatoriano, Doctor en Jurisprudencia, en mi calidad de Procurador Judicial del señor PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER, de estado civil casado, de nacionalidad británica, mayor de edad, de ocupación empleado privado; y, María Belén Orti Ortega, mayor de edad, casada, ecuatoriana, Doctora en Jurisprudencia, en mi calidad de Procuradora Judicial de la señora TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación empleada privada, ante usted respetuosamente comparecemos y decimos:

De la partida de matrimonio que en copia certificada acompañamos se desprende que los señores PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER y TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL contrajeron matrimonio en la ciudad de Santa Cruz, provincia de Galápagos el 3 de abril del 2007.

Dé las escrituras públicas de Procuración Judicial que adjuntamos, consta que el señor PHILIP DOMINIC WINSLADE RAFTER confirió Procuración Judicial a favor del Doctor Ramiro Francisco Baca López para que solicite el divorcio por mutuo consentimiento de la señora Tatjana Natalie Angermeyer Carvalhal. Por su parte, la señora TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL también confirió Procuración Judicial a favor de la Doctora María Belén Orti Ortega para que solicite el divorcio por mutuo consentimiento del señor Rivilio Dominic Winslade Rafter.

Con estos antecedentes, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Código Civil y en el numeral 22 del artículo 18 de la Ley Notarial, libre y voluntariamente combarecemos ante usted y en nombre y representación de nuestros Mandantes, bajo juramento declaramos la voluntad definitiva de disolver el vínculo matrimonial.

De la misma manera, declaramos bajo juramento que durante el matrimonio los señores **PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER y TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL** no procrearon hijos.

Adicionalmente, la Doctora María Belén Orti Ortega declara bajo juramento que la señora Tatjana Natalie Angermeyer Carvalhal no está en estado de gravidez.



Dr. Juan Andrés Naranjo M. Dr. Marco Antonio Subía Martínez Dra. María Belén Orti Dra. Jéssica Agyayo Cortés Dr. Ramiro Bagan OTARIA

Según lo dispuesto en el numeral 22 del artículo 18 de la Ley Notarial, solicitamos se sirva reconocer nuestra firma y rúbrica y solicitamos se señale fecha y hora para que tenga lugar la audiencia de divorcio por mutuo consentimiento.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

El trámite que debe darse es el dispuesto en los artículos 107 y 108 del Código Civil y en el numeral 22 del artículo 18 de la Ley Notarial.

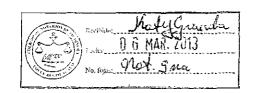
Dri Ramiro Francisco Baca López Matrícula No. 5365 C.A.P. Procurador Judicial del señor Phillip Dominic Winslade Rafter Dra. María Belén Orti Ortega Matrícula No. 6889 C.A.P.

Procuradora Judicial de la señora : Tatjana Natalie Angermeyer Carvalhal

Presentado el día de hoy veinte y ocho (28) de Febrero del 2013, a las 11:00 horas.-

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)



t.)  Jefe de Oficina  conyugal, judicialmente autorizada de los contrasente matrimonio, fue declarada mediante sentencehiva.  con fecha  con fecha  con fecha  lidad de este matrimonio mediante sentencia del  (a)  Jefe de Oficina  cuya copia se archiva.  de  f.)  Jefe de Oficina  cuya copia se archiva.  de  f.)  Jefe de Oficina  S SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES
--

::

: ;

₫

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

USD. 5.00



No. 0229 Ano 2007 Tomo 1 Bag 80 Acta Orts. Offivs. Mixto CERTIFICO Que ea fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Publicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Ceculación, que reposa en el archivo: glectrónico Físico DIRECCION NACIONAL DIRECCIÓN, PACIMICIAL EFATURA CANTONA EFAILURA DE AIRA Gino Zavala Asist. de Apoyo 2 Registro Civil Sta. Cru





### NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

#### ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-09-P00602 PROCURACIÓN JUDICIAL

QUE OTORGA:

PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER

A FAVOR DE:

JUAN ANDRÉS NARANJO MARTÍNEZ, MARCO ANTONIO SUBÍA MARTÍNEZ Y RAMIRO FRANCISCO BACA LÓPEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI /2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí DCCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro duón DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres, comparece: El sejor PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER, casado, por sus propios detechos.- El compareciente es de nacionalidad británica, inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y mel pide que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una de PROCURACIÓN JUDICIAL al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- A la celebración de esta escritura pública de otorgamiento de PROCURACIÓN JUDICIAL comparece el señor PHILLIP

DOMINIC WINSLADE RAFTER, por sus propios y personales derecho. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad británica, inteligente 🖣n el idioma castellano, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz conforme a derecho.- SEGUNDA: PODER DE PROCURACION JUDICIAL.- El compareciente otorga PROCURACIÓN JUDICIAL, amplia y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los DOCTORES JUAN ANDRÉS NARANJO MARTÍNEZ, MARCO ANTONIO SUBÍA MARTÍNEZ Y RAMIRO FRANCISCO BACA LÓPEZ para que puedan conjunta o individualmente realizar los siguientes actos: UNO.-Para que en nombre y representación del Mandante y según lo establecido en el numeral veinte y dos del artículo diez y ocho de la Ley Notarial, comparezca ante Notario Público y solicite el divorcio por mutuo consentimiento de la señora Tatjana Natalie Angermeyer Carvalhal con quien contrajo matrimonio civil el tres de abril del dos mil siete; DOS.- Para que en nombre y representación del Mandante declare bajo juramento que durante el matrimonio con la señora Tatjana Natalie Angermeyer Carvalhal no tuvo hijos; TRES.- Para que comparezca a reconocer firma y rúbrica en la solicitud de divorcio por mutuo consentimiento; CUATRO.- Para que en nombre y representación del Mandante comparezca a la audiencia y ratifique de consuño y viva voz su woluntad de divorciarse de la señora Tatjana Natalie Angermeyer Carvalhal; CINCO .- Para que en nombre y representación del Mandante proceda con la marginación del divorcio en la inscripción del matrimonio; SEIS.- Los procuradores quedan investidos de las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.- TERCERA: Cuantía.- Por su naturaleza la cuantía es indeterminada.-Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta

NOTARIA



### NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el Doctor Ramile Baca López, con matrícula profesional cinco mil trescientos sesenta y cínco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente al compareciente, este se afirma y ratifica en todas y cada una de las partes de su total contenido, para constancia y en fe de ello firma conmigo en unidad de acto. De todo lo que doy fe.-

SR PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER

172614844-6

C. .

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

3 1 ENE 2013

IDENTIDAD.

\_172614844**-**6

PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER WORCESTER/GRAN BRETAÑA

9. JUNIO 1980. EXT. 49 45962-100562 M QUITD/PCHA-2009-EXT.





REPUBLICA DEL ECUADOR



Certificado de Empadronamiento

CECTIFICADO DE CATE DEL PRESENTA VALUE A 414524 4426

RAFTER

PHILLIP DOMINIC WINSLADE

NACIONALIDAD: REINO UNIDO

PASAPORTE:706852335

VISA: 9-VI

REG. Nº: 4945962180562

ACTIVIDAD : LAS PERMITIDAS POR LA LEY

irma del Portador





Nº EXPEDIENTE:

12/06/2009

rangyar raasa

LUGAR Y FECHA: QUITO VALIDO HASTA

E3333 I3222

CC. TATJANA NATALIE ANGERMEYER ON THE

SECUNDARIA LAS PERM.POR LE

SALLY MARGARET RAFTER WINSLADE

1019418

PETER TERRENCE RAFTER

QUITO-15-6-2009

QUITO-15-6-2021

BRITANICA

RESPONSABLE

POLI CATOTA TAIPE MARIA ESTHER

NOTARIA VOVENA DEL CANTÓN QVIFTO EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANO HOJAS útil (s)

> DR. JUAN VILLECIS METINA NOTARIO NOVERO DEL CANTON QUADUJE)

...torgó ante mí, en fe de ello confiero la PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PROCURACION JUDICIAL que otorga PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER a favor del DOCTOR RAMIRO FRANCISCO BACA LOPEZ Y OTROS, sellada y firmada en Quito, a TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

NOTARIA NOVENA

PR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO





## NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-09-P00601
PROCURACIÓN JÚDICIAL

QUE OTORGA:

TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL

A FAVOR DE:

MARIA BELEN ORTI ORTEGA y

JESSICA LUZMARIA AGUAYO CORTES

**CUANTÍA: INDETERMINADA** 

DI 2 COPIAS

\*P.P.\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres, comparece: La señora TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL, casada, por sus propios derechos.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una de PROCURACIÓN JUDICIAL al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- A la celebración de esta escritura pública de otorgamiento de PROCURACIÓN JUDICIAL comparece la señora TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL, por

PJ

sus propios y personales derechos. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz conforme a derecho.- SEGUNDA:// PROCURACIÓN JUDICIAL.- La compareciente PODER DE PROCURACIÓN JUDICIAL, amplia y suficiente cual en derecho se requiere/ favor de las DOCTORAS MARIA BELEN ORTI ORTEGA y JESSICA LUZMARIA AGUAYO CORTES para que puedan conjunta o individualmente realizar los siguientes actos: UNO.- Para que en nombre y representación de la Mandante y según lo establecido en el numeral veinte y dos del artículo diek y ocho de la Ley Notarial, comparezca ante Notario Público y solicite et divárcio por mutuo consentimiento del señor Phillip Dominic Winslade Rafter con quien contrajo matrimonio civil el tres de abril del dos mil siete; DOS.-Para que en nombre y representación de la Mandante declare bajo juramento qui durante el matrimonio con el señor Phillip Dominic Winslade Rafter no tuvo hijos y que no se encuentra en estado de gravidez; TRES.- Para que comparezca a reconocer firma y rúbrica en la solicitud de divorcio por mutuo c¢⋒sentimiento; CUATRO.-. Para que en nombre y representación de la Mandante comparezca la audiencia y ratifique de consuno y viva voz su voluntad de divorciarse del señor Phillip Dominic Winslade Rafter; CINCO.-Palra que en nombre y representación de la Mandante proceda con la Marginación del divorcio en la inscripción del matrimonio; SEIS.- Las procuradoras quedan investidas de las facultades contempladas en el artículo cularenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.- TERCERA: CUANTÍA.-Por su naturaleza la cuantía es indeterminada. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el Doctor Ramiro Baca López, con

ΡJ



### NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

matrícula profesional cinco mil trescientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente al compareciente, este se afirma y ratifica en todas y cada una de las partes de su total contenido, para constancia y en fe de ello firma conmigo en unidad de acto.- De todo lo que doy fe.-

 $\nearrow$ 

SRA TATJANÁ NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL

c.c. 1708633803

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

PJ



REPUBLICA DEL ECUADOR LOTA DE VERA DE RESETENCIA LOESTROADON DESA NOVA

CIUBADANIA - 170863380-3 ANSERMEYER CARVALHAL TATJANA NATALIE

/CANADA/ ...1961

-0784 00784 F 004-

FICHINCHA/ CULTO SUMPLEZ SUMPEZ

ECLATORIANA\*\*\*\*\*\*

FEDERICO ANGERNEYER JODY ANN CARVALHAL

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2019

PHILLIP DOMINIC WIND

14/05/2007

PATRARIA EMPLEADO FRIVADO

REN 2403517

1708633803

110-0002 NÚMERO

ANGERMEYER CARVALHAL TATJANA NATALIE

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

LA FLORESTA PARROQUIA

>)#

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA NOVEMA DEL CANTÓN QUITO EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

..HOJAS útil (s)

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

La escritura pública de PROCURACION JUDICIAL que otorga TATJANA
NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL a favor de la DOCTORA MARIA
BELEN ORTI ORTEGA Y OTRA, sellada y firmada en Quito, a TREINTA Y TO ECUADOR
UNO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.-

NOTARIA NOVENA

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR



CEDULADE CIUDADANIA

№ 171160971±7

ORTI ORTEGA MARIA BELEN FICHINCHA/QUITO/SAN FLAS

OCTUBRE 1974

008-A 0094 05800 PICHINCHA/ DULL



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

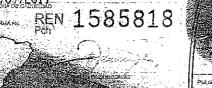
CASADO ADRIAN CORVALAN ENTLY

SUPERIOR DR. JURISPBLUENCIA

MARCO ENRIQUE DRTI

ALBA ORTEGA

OUTTO 12/09/2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019 - 0114

1711609717 NUMERO DE CERTIFICAÇO

ORTI ORTEGA MARIA BELEN

PIGHINGHA PROVINCIA (

CIRCUNSCRIPCION KENNEDY

CANTÓN

COFAVI ZONA

NOTAR EN APLICACIONE AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

DR. JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



MBacal.

EDUATERIANA PARAMERA

MIGUEL ANGEL PACA

PERTAMATRE TESTS LOFEZ

DZAZKI

STITE.

SUPERIOR

04/10/2017

E4343IEPAA

MARIAMELA DE

001-0114 1707208185

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SACA LOPEZ RAMIRO FRANCISCO

PICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
GUITO KENNEDY COFAVI
FARRODISA ZONA

1) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

NOTAR VENA DEL CANTON QUITO
EN APLICA MANA AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN HOJAS UIII (s)
Quito a. 1.9 MAR. 2013

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



torgó ante mi, y en el protocolo de la Notaria Novena, actualmente a mi cargo, según oficio numero novecientos sesenta y cuatro- PDDP-MSG. de fecha cinco de agosto del dos mil tres, y en te de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA del ACTA DE DIVORCIO que otorga NOTARIA NOVENA a favor de PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER Y TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL Solicitado por BACA LOPEZ RAMIRO FRANCISCO Con C.C. No. 170720818 5 debidamente sellada y firmada en Quito a dieciséis de julio de dos mil trece.

NOTARIA NOVENA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DI QUELO
DOCTOR JUAN VILLA LISVI EDI
NOTARIO NOVENO DEL CANCOLI ITTO (E).
MSC. Dr. Juan Villacis M.



### JEFATURA CANTONAL DEL REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION DE SANTA CRUZ – GALAPAGOS

MARGINACION: Queda marginado el divorcio de los conyuges: Phillip Dominic Winslade Rafter con Tatjana Natalie Angermeyer Carvalhal, dictado por el Dr. Juan Villacis Medina de la Notaria Novena del Canon Quito, con fecha 23 de Mayo del 2013. Registrado en el libro de matrimonios del año 2007, Tomo 1, Pagina 20, Acta 20.

Puerto Ayora, 30 de Julio del 2013.

Lo certifico.-

Lic. Jacqueline Tapia Ponce

Jefe Cantonal De Registro Civil

Identificación y Cedulacion Sta Cruz



DERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De Discrico foja(s) útil (es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy te. 0 2 SET 2013

Quito -



# ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ENCHANTED EXPEDITIONS CIA LTDA. Celebrada el 15 de marzo del 2013

En las oficinas de la compañía ubicadas en la De las Alondras N45-102 y De los Lirios, del Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 9h00 del viernes 15 de marzo del 2013, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **ENCHANTED EXPEDITIONS CIA. LTDA.** 

Preside la Junta como Presidente de la compañía el señor Walter Sergio Bernardi Chiazaro y actúa como Secretaria, la Gerente General señora Judy Ann Carvalhal de Cambra.

La Presidencia ordena que por medio de secretaría se verifique la asistencia de los socios:

**Judy Ann Carvalhal de Cambra**, por sus propios derechos, titular de 29.925 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una.

Walter Sergio Bernardi Chiazarro, por sus propios derechos, titular de 4.500 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una.

**Wolfgang Boerchers**, por sus propios derechos, titular de 3.825 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una.

**Tatjana Natalie Angermeyer**, por sus propios derechos titular de 2.250 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una

**Joshua Christian Angermeyer**, por sus propios derechos, titular de 2.250 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una.

**Jonathan Anton Angermeyer**, por sus propios derechos, titular de 2.250 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una.

Verificado el quórum se da inicio a la Junta la misma que tiene el carácter de **Universal**, por estar presente el 100% del capital social, es decir \$ 1,800,00

La presidencia ordena que se dé lectura al único punto del orden de día: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

Sobre el único punto del orden del día, toma la palabra la señora Judy Ann Carvalhal de Cambra y señala que es su deseo ceder todas sus participaciones de la siguiente forma:

- A favor del señor Jonathan Anton Angermeyer Carvalhal, 1.125
   PARTICIPACIONES equivalentes a US\$ 45,00
- A favor de la señorita Tatjana Natalie Angermeyer Carvalhal 1.125
   PARTICIPACIONES equivalentes a US\$ 45,00

Adicionalmente la Señora Judy Carvalhal que se permita la CESIÓN a favor del señor Nicolás Ortega Carvalhal, quien desea ingrese como socio de la compañía, para la cual le cederá a su favor la cantidad de 2.250 participaciones equivalentes a US\$ 90.00

Luego de las deliberaciones, los SOCIOS por UNANIMIDAD aprueban las CESIONES DE PARTICIPACIONES EFECTUADAS, y aceptan que forme parte de la compañía en su calidad de nuevo socio el señor Nicolás Ortega Carvalhal, por lo cual, el capital social de la compañía quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	No. de PARTICIPA CIONES	% DEL CAPITAL
JUDY ANN CARVALHAL DE CAMBRA	\$ 1,017.00	25,425	56.50%
WALTER SERGIO BERNARDI CHIAZZARO	\$ 180.00	4,500	10.00%
WOLFGANG BORCHERS	\$ 153.00	3,825	8.50%
JONATHAN ANTON ANGERMEYER CARVALHAL	\$ 135.00	3,375	7.50%
TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL	\$ 135.00	3,375	7.50%
JOSHUA CHRISTIAN ANGERMEYER CARVALHAL	\$ 90.00	2,250	5.00%
NICOLAS ORTEGA CARVALHAL	\$ 90.00	2,250	5.00%
TOTAL	\$ 1,800.00	45,000	100.00%

Sin tener otro punto que tratar y siendo las 11H00, la Presidencia declara terminada la reunión y concede un receso de 20 minutos para que se extienda y firme la presente acta.

Terminando el receso se reinstala la reunión y se da lectura a la presente acta, la misma que ha sido leída por todos los socios y siendo aprobada sin modificaciones, es firmada por todos los asistentes a esta junta.

### PRESIDENTE

Sergio Bernardi Chiazzaro

Wolfgang Boerchers SOCIO

Joshua Angermeyer SOCIO

SECRETARIA

Judy Ann Carvalhal SOCIA

Tatjana Ángerméyer SOCIA

Jonathan Angermeyer SOCIO

Se otorgó ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito; y, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgado por JUDY ANN CARVALHAL DE CAMBRA a favor de JONATHAN ANTON ANGERMEYER Y OTROS, sellada y firmada en Quito, dos de septiembre del dos mil trece.—





ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía ANGERMEYER EXPEDICIONES Y TURISMO COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada ante mi el 28 de diciembre de 1998, de la Cesión de Participaciones que otorga la señora Judy Ann Carvalhal de Cambra a favor de Jonathan Anton Angermeyer Carvalhal, Tatjana Natalie Angermeyer Carvalhal, Nicolás Renato Ortega Carvalhal, mediante escritura pública celebrada el 02 de septiembre del 2013, ante el doctor Roberto Salgado Salgado Notario Tercero Suplente del cantón Quito,

Quito, a 24 de septiembre del 2013



DR. JAME NOLIVOS MALDONADO NOTARIO DECIMO SEGUNDO



Pegistro Merconsi

## **Bagistro Mercantil de Quito**

TRÁMITE NÚMERO: 57937

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO: Campa de la compa	42685	 	
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/12/2013	 	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	891	 1	
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES	. 1	

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil
		Domicilio	comparece	
1707588628	ANGERMEYER	Quito	CESIONARIO	Soltero
	CARVALHAL			N.
	NOTHAN ANTON			· · ·
1708633803	ANGERMEYER	Quito	CESIONARIO	Casado
	CARVALHAL			
	TATJANA NATALIE			
1707396790	CARVALHAL DE	No Determinado	CEDENTE	Casado
	CAMBRA JUDY ANN			
1714395140	ORTEGA	Quito	CESIONARIO	Soltero
	CARVALHAL	** **		
ا المستود المرادي الم	NICOLAS RENATO			

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

<u> </u>		
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE	
	RESPONSABILIDAD LIMITADA	
FECHA ESCRITURA:	02/09/2013	
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA	
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBÉRTO SALGADO SALGADO	
CANTÓN:	QUITO	
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA;	ENCHANTED EXPEDITIONS CIA. LTDA.	
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO	

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	. /	Valor	
Capital		1800,00	- 1



## שוביניס Mercantil de Quito

### 5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 4.500 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE 0.04 CENTAVOS DE DOLAR CADA UN A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 410 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE MARZO DE 1989.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA ANGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE DICHEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Merchinical College OTIL

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



## NOTARIA TERCERA

**DEL CANTON QUITO** 



## DR. ROBERTO SALGADO SALGADO **NOTARIO**

ESCRITURA N	o: <u>2013-17</u>	7-01-03-P 10461	
COPIA:	·	PRIMERA	
DE LA ESCRITO	JRA DE:	CESION DE PARTIC	PACIONES
OTORGADA F	POR:	JUDY ANN CARVALH	AL DE CAMBRA
A FAVOR DE:		IONATHAN ANTON ANGE	RMEYER Y OTROS
EL: 2 DE SEPTIE	MBRE DEL 2013		
PARROQUIA:	·		
CUANTÍA:	180,00		
	Quito, ø	CHEPTIEMBRE	de 20

### Dr. Roberto Salgado Salgado



ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-03-P 10.461



### **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

Otorga:

7

### JUDY ANN CARVALHAL DE CAMBRA

10 11

### A favor:

12

13

14

15

JONATHAN ANTÓN ANGERMEYER CARVALHAL, TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL, NICOLÁS RENATO ORTEGA CARVALHAL

16

17

Cuantía: US\$ 180,00

19 20

21

DI: 3 COPIAS

22

23 M.O.

24

- 25 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
- 26 República del Ecuador, hoy día lunes dos de septiembre del
- 27 dos mil trece, ante mí, doctor ROBERTO SALGADO
- 28 SALGADO, Notario Tercero Suplente, del Distrito

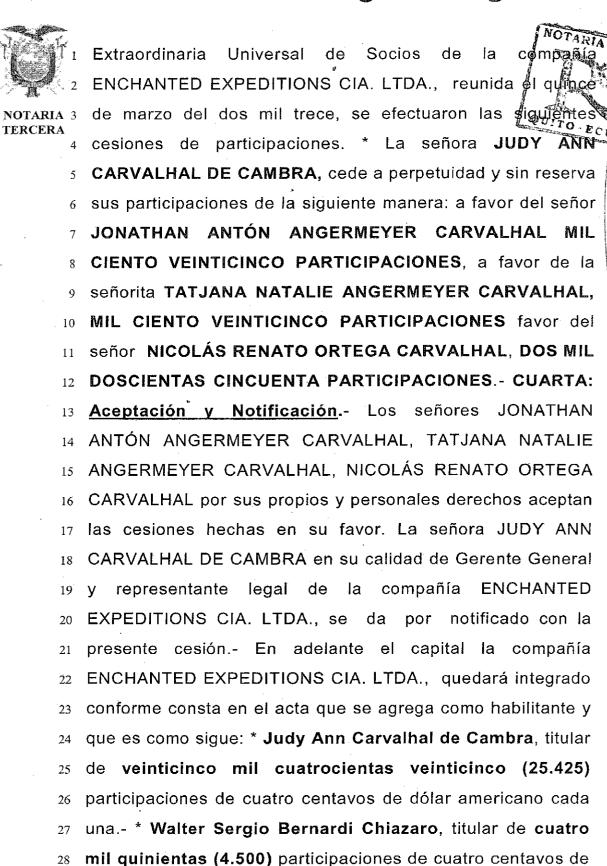
Metropolitano de Quito, ante mí: Por comparecen propios y personales derechos la señora JUDY ANN CARVALHAL DE CAMBRA, en su calidad de CEDENTE; y, también en su calidad de Gerente General de la compañía ENCHANTED EXPEDITIONS CIA. LTDA. Por sus propios y ANTÓN derechos los señores JONATHAN personales **ANGERMEYER** CARVALHAL. **TATJANA** NATALIE **ANGERMEYER** NICOLÁS CARVALHAL. Y RENATO ORTEGA CARVALHAL en su calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son solteros todos, excepto la señora señora 10 Judy Ann Carvalhal quien es casada y tiene disuelta su 11 sociedad conyugal, y la señora Tatjana Angermeyer quien también es divorciada, mayores de edad, ecuatorianos todos 13 excepto la señora Judy Carvalhal y el señor Nicolas Ortega 14 quienes son canadiense, inteligente en el idioma español 15 domiciliados en Quito Distrito Metropolitano, todos excepto 16 Judy Carvalhal quien reside en las Islas Galápagos, y 17 legalmente capaces para contratar y obligarse y plenamente 18 capaces conforme a derecho a quien de conocerle doy fe.-19 Bien instruidos que fueron, por mí el Notario en el objeto y 20 resultado de esta escritura, que a celebrarla procede libre y 21 voluntariamente, dice: Que eleve a escritura pública el 22 contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En su 23 registro de escrituras públicas sírvase insertar una de la cual 24 conste la CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía 25 ENCHANTED EXPEDITIONS CIA. LTDA., al tenor de las 26 siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.-27 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública 28

Dr. Roberto Salgado Salgado

Por sus propios y personales derechos la señora JUDÍY A CARVALHAL DE CAMBRA, en su calidad de CEDENTE también en su calidad de Gerente General de la compania **NOTARIA 3 TERCERA** ENCHANTED EXPEDITIONS CIA. LTDA. Por sus propios personales derechos los señores JONATHAN ANGERMEYER CARVALHAL. ANALTAT NATALIE **NICOLÁS** ANGERMEYER CARVALHAL. Y RENATO ORTEGA CARVALHAL en su calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son solteros todos, excepto la señora señora Judy Ann Carvalhal quien es casada y tiene disuelta su sociedad conyugal, y la señora Tatjana Angermeyer quien es 11 divorciada, mayores de edad, ecuatorianos todos, excepto la 12 señora Judy Carvalhal y el señor Nicolas Ortega Carvalhal, 13 quienes son canadiense e inteligentes en el idioma español, 14 domiciliados en Quito Distrito Metropolitano, todos excepto Judy Carvalhal quien reside en las Islas Galápagos, y 16 legalmente capaces, para contratar y obligarse.- SEGUNDA: 17 Antecedentes.compañía ENCHANTED **a**) La 18 EXPEDITIONS CIA. LTDA., se constituyó bajo el nombre de 19 ANGERMEYER EXPEDITIONS Y TURISMO CIA. LTDA. en 20 la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, mediante escritura 21 otorgada ante el Notario Público Décimo Segundo de Quito, 22 Doctor Jaime Patricio Nolivos Maldonado, el veintiocho de 23 diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el 24 Registro Mercantil del mismo cantón el primero de marzo de mil novecientos ochenta b) La compañía nueve. 26 ANGERMEYER EXPEDITIONS Y TURISMO CIA. LTDA., 2.7 denominación cambió su actual ENCHANTED 28 а Ja

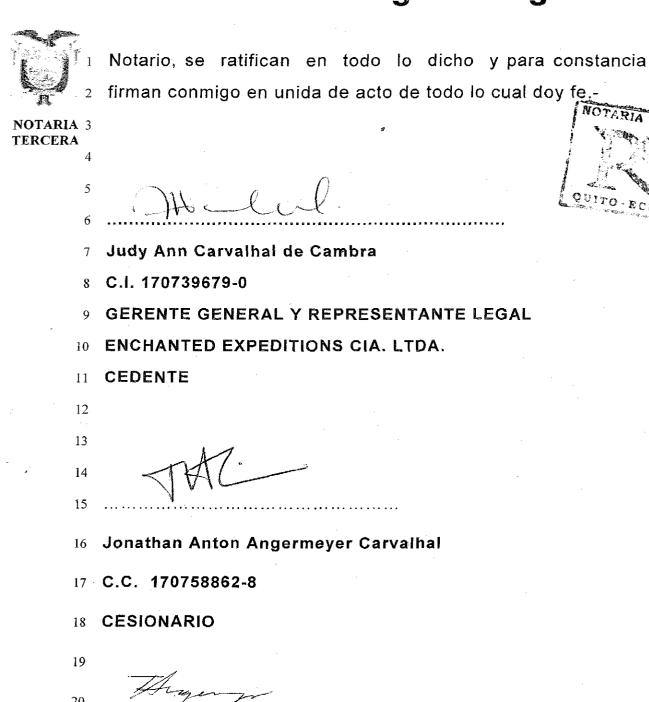
EXPEDITIONS CIA. LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Tercero de Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado el veinticuatro de octubre del dos mil dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el doce de marzo del dos mil tres.- c) Actualmente son socios de la Compañía las siguientes personas con sus respectivas proporciones: c. 1) Judy Ann Carvalhal de Cambra, titular de veintinueve mil: novecientas veinticinco (29.925)8 participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada 9 una, c. 2). Walter Sergio Bernardi Chiazaro, titular 10 cuatro mil quinientas (4.500) participaciones de cuatro 11 centavos de dólar americano cada una; c. 3) Wolfgang 12 Borchers, titular de tres mil ochocientas veinticinco (3.825) 13 participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada 14 una, c. 4) Tatjana Natalie Angermeyer, titular de dos mil 15 doscientas cincuenta (2.250) participaciones de cuatro 16 centavos de dólar americano cada una; c. 5) Joshua 17 Christian Angermeyer, titular de dos mil doscientas 18 cincuenta (2.250) participaciones de cuatro centavos de dólar 19 americano cada una; c. 6) Jonathan Antón Angermeyer, 20 titular de dos mil doscientas cincuenta (2.250)21 participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada 22 una.- d) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios 23 de la Compañía reunida el quince de marzo del dos mil trece 24 resolvió por unanimidad aprobar la cesión de participaciones 25 constante en la presente escritura pública.- TERCERA: 26 Cesión de participaciones.- En razón de los antecedentes expresados y debidamente autorizados por la Junta General

### Dr. Roberto Salgado Salgado



dólar americano cada una.- \* Wolfgang Borchers, titular de tres mil ochocientas veinticinco (3.825) participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una.- \* Jonathan Angermeyer Carvalhal, titular de trescientas setenta y cinco (3.375) participaciones de dólar americano cada una.- \* Tatjana cuatro centavos Carvalhal, titular de Angermeyer trescientas setenta y cinco (3.375) participaciones de cuatro centavos dólar americano cada una.- \* Joshua Christian Angermeyer Carvalhal, titular de dos doscientas cincuenta (2.250) participaciones de cuatro 11 dólar americano cada una.- \* Nicolás Renato centavos 12 Ortega Carvalhal, titular de dos mil doscientas cincuenta 13 (2.250) participaciones de cuatro centavos dólar americano 14 cada una El capital social de la compañía es de MIL 15 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 16 NORTEAMERICA (USD 1.800,00).- QUINTA: Marginación.-17 En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la cesión 18 de participaciones, luego de lo cual anularán los se 19 certificados de la CEDENTE.- Usted, Señor Notario, se 20 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta 21 validez de la presente escritura y marginar la presente cesión 22 en la escritura constitutiva.-(Firmada) Doctora Jessica 23 Aguayo Cortes, Matricula número ocho mil novecientos siete 24 del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta. 25 Para la celebración de la presente escritura pública, se 26 observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída 27 le fue a los comparecientes integramente por mi, el 28

## Dr. Roberto Salgado Salgado



- Tatjana Natalie Angermeyer Carvalhal
- C.C. 170863380-3
- **CESIONARIA**

24

25

## Dr. Roberto Salgado Salgado



5 Alcolo

- 6 Nicolás Renato Ortega Carvalhal
- 7 C.C. 171439514-0
- 8 CESIONARIO

11



CIUDADANIA 170758862-8
ANGERMEYER CARVALHAL JONATHAN ANTON
CALAPAGOS/SANTA CRUZ PUERTO AYORA
CA ENERO 1979
DOI- 0003 00003 M
GALAPAGOS/ SANTA CRUZ
PUERTO AYORA 1979

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3 C3V2A SOLTERO SECUNDARIA ESTUDIANTE PEDERICO ANGERMEYER JUDY CARVALHAU OUITO GA 9-7-2012 08/05/2024

REN

17073%70-0

JUDY ANN CARVALHAL OF CAMERA BELLADRUM/GUYANA

14 (CTUBRE 1952 EXT. 23 16329 46130 QUITO PCHA -1994 EXT.





CANADI ENSE

£3333 12227

19421-4014

CC. MAKER PERTSCHERT

APONERADA GENERAL

ANTENNIO CARVALEAT

SUPERIOR

TERRY DE CAMERA

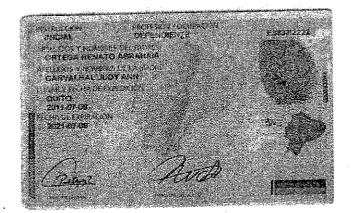
QUITO 18-2-2017

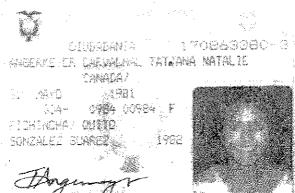
A EM CENTS LITERS TO COME CONTO valent harba



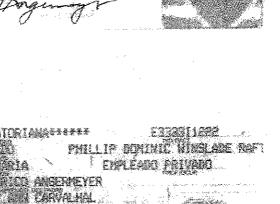








NICT ANGERMEYER





ito, 18 de febrero del 2013.

### CERTIFICADO

Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de la
cciones del 17 de febrero del 2013
Al señoría): Angermeyer Corvalhal Tatjana Natelle tador(a) de la cédula de ciudadanía No. 170863380-3. , válido por co días para cualquier trámit
tador(a) de la cédula de ciudadanía No. 170863380 - 3. , válido por 60 días para cualquier trámit
to privado como publico, y que sustituye al certificado de votación.
e documento debeta ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proces
cionario.  resente certificado es gratuto.
Atentamente,
Edmo Munoz Barrezueta  SECRETARIA Nº 000135
SECULIANIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE 8
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



### REPÚBLICA DEL ECUADOR



## NOTARÍA NOVENA

Pel Cantón Onito

Msc. Dr. Juan Villacis Medina

A su cargo el protocolo de los Notarios: Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978 Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984 Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

COPIA:

TERLIGA

DE LA ESCRITURA DE:

ACTA DE DIVORCIO

OTORGADA FOR:

notaria novena

A FAVOR DE:

PHILIP DOMINIC WINSLADE RAFTER Y

TATIANA NATALIE AMGERMEYER

EL:

CARVALHAL

PARROQUIA:

CUANTÍA:

NUCTERVANADA

Quito, a

13



30 Zentemp

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-09-P006689

ACTA DE DIVORCIO

OTORGADO POR: NOTARIA NOVENA

A FAVOR DE:

PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER

Υ

TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAI
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI 2 COPIAS

P.J.

Selfingues Country State of Country Co

En la ciudad de Quito, el día de hoy MARTES VEINTE Y TRES DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS, ante mí DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen: los cónyuges señor PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER, debidamente representado por 🕯 procurador especial el Doctor RAMIRO FRANCISCO BACA LOPEZ y señora MATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL, debidamente representada por su procurador especial la Doctora MARIA BELEN ORTI ORTEGA, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, demiciliados en esta ciudad de Quito: Al efecto los comparecientes, en forma libre y voluntaria, de consuno y viva voz ratifican su voluntad de dar por terminado el vínculo matrimonial que les une. En consecuencia, en mi calidad de Notario Noveno del cantón Quito y en virtud de la fe pública de la que me hallo investido y en aplicación a la facultad otorgada por el numeral veintidós dieciocho de la Ley Notarial, DECLARO DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL DE LOS CONYUGES PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER

INSCRITO EN EL REGISTRO CIVIL DE SANTA CRUZ PROVINCIA DE GALAPAGOS, el tres de Abril del dos mil'siete, bajo el tomo UNO, pagina ULTO ECCADO VEINTE, acta VEINTE del Libro de Matrimonios. Concluida la presente diligencia procedo a levantar el acta respectiva, la misma que leída que fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe, procediendo a protocolizarla en el archivo de la Notaría Novena a mi cargo, de la que se extenderá las copias necesarias para su correspondiente marginación en el Registro Civil de esta ciudad, la misma que con la razón de la marginación deberá presentarse en esta notaría para su nueva protocolización, para los mismos efectos de marginación del divorcio.

MBaid.

DR. RAMIRO FRANCISCO BACA LOPEZ®

e.c. 1707208185

DRA. MARÍA BELEN ORTI ORTEGA

C.C. 1741 609717

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NÓVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

2 3 MAYO 2013

NOTARIA TERCE

2



# ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS DE LOS CONYUGES: PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER

Y

## TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL CUANTIA: INDETERMINADA

\*P.P.\*

#### DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, a las diez horas, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP M\$G de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen los cónyuges senor PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER, debidamente representado por su/procurador especial el Doctor RAMIRO FRANCISCO BACA LCPEZ y señora TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL, debidamente representada ∮o∮r su procurador especial la Doctora MARIA BELEN ORTI ORTEGA, con el propósito de que se dé trámite a su petición de divorcio por muto acuerdo, quienes declaran ser de nacionalidad británica y ecuatoriana respectivamente, nfayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, cada unc representado per sus procuradores especiales de conformidad con los poderes que se adjuntan como habilitantes, con el objeto de proceder a reconocer sus firmas y rúbricas puestas al pie del petitorio que antecede, el mismo que reúne los requisitos del Artículo ciento siete del Código Civil. Al efecto juramentados que fueron en debida y legal forma así como advertidos que fueron de la responsabilidad que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud y de las penas del perjurio, con juramento poniendo a Dios como testigo (o por su honor), declaran encontrarse unidos por vinculo conyugal, no tener hijos menores de

edad, ni tener bajo su cuidado a hijo discapacitado alguno, ni encontrarse en estado de gravidez la señora TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL, procediendo a reconocer como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie del petitorio de divorcio que antecede, donde se leen: "ILEGIBLE" e "ILEGIBLE", respectivamente. En consecuencia en aplicación a lo dispuesto en el numeral veintidós agregado al Artículo dieciocho por ley reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial numero cuatrocientos seis de veintiocho de Noviembre del dos mil seis, señalo para el día jueves veinte y tres de Mayo del dos mil trece, a las once horas, para que tenga lugar la audienc a de divorcio, declarando los comparecientes haberse dado por notificados con esta disposición, por lo tanto encontrarse enterados del contenido de la misma. Concluida que fue la presente diligencia de la cual dejo constancia en esta escritura pública, la misma que leída que fue a los comparecientes por mi el notario, y a la que se incorpora el petitorio y partida de matrimonio presentados, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

NOTARIA TERCERA

DR. RAMIRO FRANCISCO BACA LOPEZ

C.C. 1707 20 8185

DRA. MARIA BELEN ORTI ORTEGA

C.C. 1711607717

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO





#### **SEÑOR NOTARIO:**

Ramiro Francisco Baca López, mayor de edad, casado, ecuatoriano, Doctor en Jurisprudencia, en mi calidad de Procurador Judicial del señor PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER, de estado civil casado, de nacionalidad británica, mayor de edad, de ocupación empleado privado; y, María Belén Orti Ortega, mayor de edad, casada, ecuatoriana, Doctora en Jurisprudencia, en mi calidad de Procuradora Judicial de la señora TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación empleada privada, ante usted respetuosamente comparecemos y decimos:

De la partida de matrimonio que en copia certificada acompañamos se desprende que los señores PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER y TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL contrajeron matrimonio en la ciudad de Santa Cruz, provincia de Galápagos el 3 de abril del 2007.

Dé las escrituras públicas de Procuración Judicial que adjuntamos, consta que el señor PHILIP DOMINIC WINSLADE RAFTER confirió Procuración Judicial a favor del Doctor Ramiro Francisco Baca López para que solicite el divorcio por mutuo consentimiento de la señora Tatjana Natalie Angermeyer Carvalhal. Por su parte, la señora TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL también confirió Procuración Judicial a favor de la Doctora María Belén Orti Ortega para que solicite el divorcio por mutuo consentimiento del señor Rivilio Dominic Winslade Rafter.

Con estos antecedentes, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Código Civil y en el numeral 22 del artículo 18 de la Ley Notarial, libre y voluntariamente combarecemos ante usted y en nombre y representación de nuestros Mandantes, bajo juramento declaramos la voluntad definitiva de disolver el vínculo matrimonial.

De la misma manera, declaramos bajo juramento que durante el matrimonio los señores **PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER y TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL** no procrearon hijos.

Adicionalmente, la Doctora María Belén Orti Ortega declara bajo juramento que la señora Tatjana Natalie Angermeyer Carvalhal no está en estado de gravidez.



Dr. Juan Andrés Naranjo M. Dr. Marco Antonio Subía Martínez Dra. María Belén Orti Dra. Jéssica Agyayo Cortés Dr. Ramiro Bagan OTARIA

Según lo dispuesto en el numeral 22 del artículo 18 de la Ley Notarial, solicitamos se sirva reconocer nuestra firma y rúbrica y solicitamos se señale fecha y hora para que tenga lugar la audiencia de divorcio por mutuo consentimiento.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

El trámite que debe darse es el dispuesto en los artículos 107 y 108 del Código Civil y en el numeral 22 del artículo 18 de la Ley Notarial.

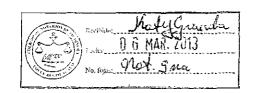
Dri Ramiro Francisco Baca López Matrícula No. 5365 C.A.P. Procurador Judicial del señor Phillip Dominic Winslade Rafter Dra. María Belén Orti Ortega Matrícula No. 6889 C.A.P.

Procuradora Judicial de la señora : Tatjana Natalie Angermeyer Carvalhal

Presentado el día de hoy veinte y ocho (28) de Febrero del 2013, a las 11:00 horas.-

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)



t.)  Jefe de Oficina  conyugal, judicialmente autorizada de los contrasente matrimonio, fue declarada mediante sentencehiva.  con fecha  con fecha  con fecha  lidad de este matrimonio mediante sentencia del  (a)  Jefe de Oficina  cuya copia se archiva.  de  f.)  Jefe de Oficina  cuya copia se archiva.  de  f.)  Jefe de Oficina  S SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES
--

::

: ;

₫

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

USD. 5.00



No. 0229 Ano 2007 Tomo 1 Bag 80 Acta Orts. Offivs. Mixto CERTIFICO Que ea fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Publicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Ceculación, que reposa en el archivo: glectrónico Físico DIRECCION NACIONAL DIRECCIÓN, PACIMICIAL EFATURA CANTONA EFAILURA DE AIRA Gino Zavala Asist. de Apoyo 2 Registro Civil Sta. Cru





#### ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-09-P00602 PROCURACIÓN JUDICIAL

QUE OTORGA:

PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER

A FAVOR DE:

JUAN ANDRÉS NARANJO MARTÍNEZ, MARCO ANTONIO SUBÍA MARTÍNEZ Y RAMIRO FRANCISCO BACA LÓPEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI /2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí DCCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro duón DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres, comparece: El sejor PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER, casado, por sus propios detechos.- El compareciente es de nacionalidad británica, inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y mel pide que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una de PROCURACIÓN JUDICIAL al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- A la celebración de esta escritura pública de otorgamiento de PROCURACIÓN JUDICIAL comparece el señor PHILLIP

DOMINIC WINSLADE RAFTER, por sus propios y personales derecho. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad británica, inteligente 🖣n el idioma castellano, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz conforme a derecho.- SEGUNDA: PODER DE PROCURACION JUDICIAL.- El compareciente otorga PROCURACIÓN JUDICIAL, amplia y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los DOCTORES JUAN ANDRÉS NARANJO MARTÍNEZ, MARCO ANTONIO SUBÍA MARTÍNEZ Y RAMIRO FRANCISCO BACA LÓPEZ para que puedan conjunta o individualmente realizar los siguientes actos: UNO.-Para que en nombre y representación del Mandante y según lo establecido en el numeral veinte y dos del artículo diez y ocho de la Ley Notarial, comparezca ante Notario Público y solicite el divorcio por mutuo consentimiento de la señora Tatjana Natalie Angermeyer Carvalhal con quien contrajo matrimonio civil el tres de abril del dos mil siete; DOS.- Para que en nombre y representación del Mandante declare bajo juramento que durante el matrimonio con la señora Tatjana Natalie Angermeyer Carvalhal no tuvo hijos; TRES.- Para que comparezca a reconocer firma y rúbrica en la solicitud de divorcio por mutuo consentimiento; CUATRO.- Para que en nombre y representación del Mandante comparezca a la audiencia y ratifique de consuño y viva voz su woluntad de divorciarse de la señora Tatjana Natalie Angermeyer Carvalhal; CINCO .- Para que en nombre y representación del Mandante proceda con la marginación del divorcio en la inscripción del matrimonio; SEIS.- Los procuradores quedan investidos de las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.- TERCERA: Cuantía.- Por su naturaleza la cuantía es indeterminada.-Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta

NOTARIA



que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el Doctor Ramile Baca López, con matrícula profesional cinco mil trescientos sesenta y cínco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente al compareciente, este se afirma y ratifica en todas y cada una de las partes de su total contenido, para constancia y en fe de ello firma conmigo en unidad de acto. De todo lo que doy fe.-

SR PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER

172614844-6

C. .

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

3 1 ENE 2013

IDENTIDAD.

\_172614844**-**6

PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER WORCESTER/GRAN BRETAÑA

9. JUNIO 1980. EXT. 49 45962-100562 M QUITD/PCHA-2009-EXT.





REPUBLICA DEL ECUADOR



Certificado de Empadronamiento

CECTIFICADO DE CATE DEL PRESENTA VALUE A 414524 4426

RAFTER

PHILLIP DOMINIC WINSLADE

NACIONALIDAD: REINO UNIDO

PASAPORTE: 706852335

VISA: 9-VI

REG. Nº: 4945962180562

ACTIVIDAD : LAS PERMITIDAS POR LA LEY

irma del Portador





Nº EXPEDIENTE:

12/06/2009

rangyar raaga

LUGAR Y FECHA: QUITO VALIDO HASTA

E3333 I3222

CC. TATJANA NATALIE ANGERMEYER ON THE

SECUNDARIA LAS PERM.POR LE

SALLY MARGARET RAFTER WINSLADE

1019418

PETER TERRENCE RAFTER

QUITO-15-6-2009

QUITO-15-6-2021

BRITANICA

RESPONSABLE

POLI CATOTA TAIPE MARIA ESTHER

NOTARIA VOVENA DEL CANTÓN QVIFTO EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANO HOJAS útil (s)

> DR. JUAN VILLECIS METINA NOTARIO NOVERO DEL CANTON QUADUJE)

...torgó ante mí, en fe de ello confiero la PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PROCURACION JUDICIAL que otorga PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER a favor del DOCTOR RAMIRO FRANCISCO BACA LOPEZ Y OTROS, sellada y firmada en Quito, a TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

NOTARIA NOVENA

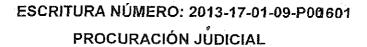
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO









QUE OTORGA:

TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL

A FAVOR DE:

MARIA BELEN ORTI ORTEGA y

JESSICA LUZMARIA AGUAYO CORTES

**CUANTÍA: INDETERMINADA** 

DI 2 COPIAS

\*P.P.\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres, comparece: La señora TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL, casada, por sus propios derechos.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una de PROCURACIÓN JUDICIAL al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- A la celebración de esta escritura pública de otorgamiento de PROCURACIÓN JUDICIAL comparece la señora TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL, por

sus propios y personales derechos. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz conforme a derecho.- SEGUNDA:// PROCURACIÓN JUDICIAL.- La compareciente PODER DE PROCURACIÓN JUDICIAL, amplia y suficiente cual en derecho se requiere/ favor de las DOCTORAS MARIA BELEN ORTI ORTEGA y JESSICA LUZMARIA AGUAYO CORTES para que puedan conjunta o individualmente realizar los siguientes actos: UNO.- Para que en nombre y representación de la Mandante y según lo establecido en el numeral veinte y dos del artículo diek y ocho de la Ley Notarial, comparezca ante Notario Público y solicite et divárcio por mutuo consentimiento del señor Phillip Dominic Winslade Rafter con quien contrajo matrimonio civil el tres de abril del dos mil siete; DOS.-Para que en nombre y representación de la Mandante declare bajo juramento qui durante el matrimonio con el señor Phillip Dominic Winslade Rafter no tuvo hijos y que no se encuentra en estado de gravidez; TRES.- Para que comparezca a reconocer firma y rúbrica en la solicitud de divorcio por mutuo c¢⋒sentimiento; CUATRO.-. Para que en nombre y representación de la Mandante comparezca la audiencia y ratifique de consuno y viva voz su voluntad de divorciarse del señor Phillip Dominic Winslade Rafter; CINCO.-Palra que en nombre y representación de la Mandante proceda con la Marginación del divorcio en la inscripción del matrimonio; SEIS.- Las procuradoras quedan investidas de las facultades contempladas en el artículo cularenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.- TERCERA: CUANTÍA.-Por su naturaleza la cuantía es indeterminada. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el Doctor Ramiro Baca López, con

ΡJ



matrícula profesional cinco mil trescientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente al compareciente, este se afirma y ratifica en todas y cada una de las partes de su total contenido, para constancia y en fe de ello firma conmigo en unidad de acto.- De todo lo que doy fe.-

 $\nearrow$ 

SRA TATJANÁ NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL

c.c. 1708633803

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

PJ



REPUBLICA DEL ECUADOR LOTA DE VERA DE RESETENCIA LOESTROADON DESA NOVA

CIUBADANIA - 170863380-3 ANSERMEYER CARVALHAL TATJANA NATALIE

/CANADA/ ...1961

-0784 00784 F 004-

FICHINCHA/ CULTO SUMPLEZ SUMPEZ

ECLATORIANA\*\*\*\*\*\*

FEDERICO ANGERNEYER JODY ANN CARVALHAL

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2019

PHILLIP DOMINIC WIND

14/05/2007

PATRARIA EMPLEADO FRIVADO

REN 2403517

1708633803

110-0002 NÚMERO

ANGERMEYER CARVALHAL TATJANA NATALIE

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

LA FLORESTA PARROQUIA

>)#

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA NOVEMA DEL CANTÓN QUITO EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

..HOJAS útil (s)

DR. JUAN VILLACIS MEDINA MOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

La escritura pública de PROCURACION JUDICIAL que otorga TATJANA
NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL a favor de la DOCTORA MARIA
BELEN ORTI ORTEGA Y OTRA, sellada y firmada en Quito, a TREINTA Y TO ECUADOR
UNO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.-

NOTARIA NOVENA

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR



CEDULADE CIUDADANIA

№ 171160971±7

ORTI ORTEGA MARIA BELEN FICHINCHA/QUITO/SAN FLAS

OCTUBRE 1974

008-A 0094 05800 PICHINCHA/ DULL



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

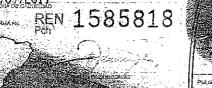
CASADO ADRIAN CORVALAN ENTLY

SUPERIOR DR. JURISPBLUENCIA

MARCO ENRIQUE DRTI

ALBA ORTEGA

OUTTO 12/09/2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL GERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019 - 0114

1711609717 NUMERO DE CERTIFICAÇO

ORTI ORTEGA MARIA BELEN

PIGHINGHA PROVINCIA (

CIRCUNSCRIPCION KENNEDY

CANTÓN

COFAVI ZONA

NOTAR EN APLICACIONE AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

DR. JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



MBacal.

EDUATERIANA PARAMERA

MIGUEL ANGEL PACA

PERTAMATRE TESTS LOFEZ

DZAZKI

STITE.

SUPERIOR

04/10/2017

E4343IEPAA

MARIAMELA DE

001-0114 1707208185

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SACA LOPEZ RAMIRO FRANCISCO

PICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
GUITO KENNEDY COFAVI
FARRODISA ZONA

1) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

NOTAR VENA DEL CANTON QUITO
EN APLICA MANA AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN HOJAS UIII (s)
Quito a. 1.9 MAR. 2013

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



torgó ante mi, y en el protocolo de la Notaria Novena, actualmente a mi cargo, según oficio numero novecientos sesenta y cuatro- PDDP-MSG. de fecha cinco de agosto del dos mil tres, y en te de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA del ACTA DE DIVORCIO que otorga NOTARIA NOVENA a favor de PHILLIP DOMINIC WINSLADE RAFTER Y TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL Solicitado por BACA LOPEZ RAMIRO FRANCISCO Con C.C. No. 170720818 5 debidamente sellada y firmada en Quito a dieciséis de julio de dos mil trece.

NOTARIA NOVENA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DI QUELO
DOCTOR JUAN VILLA LISVI EDI
NOTARIO NOVENO DEL CANCOLI ITTO (E).
MSC. Dr. Juan Villacis M.



#### JEFATURA CANTONAL DEL REGISTRO CIVIL **IDENTIFICACION Y CEDULACION** DE SANTA CRUZ – GALAPAGOS

MARGINACION: Queda marginado el divorcio de los conyuges: Phillip Dominic Winslade Rafter con Tatjana Natalie Angermeyer Carvalhal, dictado por el Dr. Juan Villacis Medina de la Notaria Novena del Canon Quito, con fecha 23 de Mayo del 2013. Registrado en el libro de matrimonios del año 2007, Tomo 1, Pagina 20, Acta 20.

Puerto Ayora, 30 de Julio del 2013.

Lo certifico.-

Lic. Jacqueline Tapia Ponce

Jefé Cantonal De Registro Civil

Identificación y Cedulacion Sta Cruz



UEFTIFICO: Oue la copia fotostática que antecede y que obra De Discioetto foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, 0 2 SET 2013

de lo cual doy té.

Quito -



# ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ENCHANTED EXPEDITIONS CIA LTDA. Celebrada el 15 de marzo del 2013

En las oficinas de la compañía ubicadas en la De las Alondras N45-102 y De los Lirios, del Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 9h00 del viernes 15 de marzo del 2013, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **ENCHANTED EXPEDITIONS CIA. LTDA.** 

Preside la Junta como Presidente de la compañía el señor Walter Sergio Bernardi Chiazaro y actúa como Secretaria, la Gerente General señora Judy Ann Carvalhal de Cambra.

La Presidencia ordena que por medio de secretaría se verifique la asistencia de los socios:

**Judy Ann Carvalhal de Cambra**, por sus propios derechos, titular de 29.925 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una.

Walter Sergio Bernardi Chiazarro, por sus propios derechos, titular de 4.500 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una.

**Wolfgang Boerchers**, por sus propios derechos, titular de 3.825 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una.

**Tatjana Natalie Angermeyer**, por sus propios derechos titular de 2.250 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una

**Joshua Christian Angermeyer**, por sus propios derechos, titular de 2.250 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una.

**Jonathan Anton Angermeyer**, por sus propios derechos, titular de 2.250 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una.

Verificado el quórum se da inicio a la Junta la misma que tiene el carácter de **Universal**, por estar presente el 100% del capital social, es decir \$ 1,800,00

La presidencia ordena que se dé lectura al único punto del orden de día: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

Sobre el único punto del orden del día, toma la palabra la señora Judy Ann Carvalhal de Cambra y señala que es su deseo ceder todas sus participaciones de la siguiente forma:

- A favor del señor Jonathan Anton Angermeyer Carvalhal, 1.125
   PARTICIPACIONES equivalentes a US\$ 45,00
- A favor de la señorita Tatjana Natalie Angermeyer Carvalhal 1.125
   PARTICIPACIONES equivalentes a US\$ 45,00

Adicionalmente la Señora Judy Carvalhal que se permita la CESIÓN a favor del señor Nicolás Ortega Carvalhal, quien desea ingrese como socio de la compañía, para la cual le cederá a su favor la cantidad de 2.250 participaciones equivalentes a US\$ 90.00

Luego de las deliberaciones, los SOCIOS por UNANIMIDAD aprueban las CESIONES DE PARTICIPACIONES EFECTUADAS, y aceptan que forme parte de la compañía en su calidad de nuevo socio el señor Nicolás Ortega Carvalhal, por lo cual, el capital social de la compañía quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	No. de PARTICIPA CIONES	% DEL CAPITAL
JUDY ANN CARVALHAL DE CAMBRA	\$ 1,017.00	25,425	56.50%
WALTER SERGIO BERNARDI CHIAZZARO	\$ 180.00	4,500	10.00%
WOLFGANG BORCHERS	\$ 153.00	3,825	8.50%
JONATHAN ANTON ANGERMEYER CARVALHAL	\$ 135.00	3,375	7.50%
TATJANA NATALIE ANGERMEYER CARVALHAL	\$ 135.00	3,375	7.50%
JOSHUA CHRISTIAN ANGERMEYER CARVALHAL	\$ 90.00	2,250	5.00%
NICOLAS ORTEGA CARVALHAL	\$ 90.00	2,250	5.00%
TOTAL	\$ 1,800.00	45,000	100.00%

Sin tener otro punto que tratar y siendo las 11H00, la Presidencia declara terminada la reunión y concede un receso de 20 minutos para que se extienda y firme la presente acta.

Terminando el receso se reinstala la reunión y se da lectura a la presente acta, la misma que ha sido leída por todos los socios y siendo aprobada sin modificaciones, es firmada por todos los asistentes a esta junta.

#### PRESIDENTE

Sergio Bernardi Chiazzaro

Wolfgang Boerchers SOCIO

Joshua Angermeyer SOCIO

SECRETARIA

Judy Ann Carvalhal SOCIA

Tatjana Ángerméyer SOCIA

Jonathan Angermeyer SOCIO

Se otorgó ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito; y, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgado por JUDY ANN CARVALHAL DE CAMBRA a favor de JONATHAN ANTON ANGERMEYER Y OTROS, sellada y firmada en Quito, dos de septiembre del dos mil trece.—





ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía ANGERMEYER EXPEDICIONES Y TURISMO COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada ante mi el 28 de diciembre de 1998, de la Cesión de Participaciones que otorga la señora Judy Ann Carvalhal de Cambra a favor de Jonathan Anton Angermeyer Carvalhal, Tatjana Natalie Angermeyer Carvalhal, Nicolás Renato Ortega Carvalhal, mediante escritura pública celebrada el 02 de septiembre del 2013, ante el doctor Roberto Salgado Salgado Notario Tercero Suplente del cantón Quito,

Quito, a 24 de septiembre del 2013



DR. JAME NOLIVOS MALDONADO NOTARIO DECIMO SEGUNDO



Pegistro Merconsi

## **⊪Registro Mercantil de Quito**

TRÁMITE NÚMERO: 57937

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO: Campa de la compa	42685			
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/12/2013			
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	891		1	
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES	7	. 1	

#### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil
		Domicilio	comparece	
1707588628	ANGERMEYER	Quito	CESIONARIO	Soltero
	CARVALHAL			N.
	NOTHAN ANTON			· · ·
1708633803	ANGERMEYER	Quito	CESIONARIO	Casado
	CARVALHAL			
	TATJANA NATALIE			
1707396790	CARVALHAL DE	No Determinado	CEDENTE	Casado
	CAMBRA JUDY ANN			
1714395140	ORTEGA	Quito	CESIONARIO	Soltero
	CARVALHAL	** *		
ا المستود المرادي الم	NICOLAS RENATO			

#### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

<u> </u>			
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE		
	RESPONSABILIDAD LIMITADA		
FECHA ESCRITURA:	02/09/2013		
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA		
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBÉRTO SALGADO SALGADO		
CANTÓN:	QUITO		
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA;	ENCHANTED EXPEDITIONS CIA. LTDA.		
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO		

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	. /	Valor	
Capital		1800,00	- 1



## שובניס Mercantil de Quito

#### 5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 4.500 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE 0.04 CENTAVOS DE DOLAR CADA UN A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 410 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE MARZO DE 1989.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA ANGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE DICHEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIÉRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL BEGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL